

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: CARLOS WILSON LA CRUZ GUERRA.

Se hace de su conocimiento que KARLA YADIRA ESTRADA GARCIA promovió, bajo el expediente número 1391/2021, el Procedimiento Especial Sobre Divorcio Incausado respecto de CARLOS WILSON LA CRUZ GUERRA, solicitando: la disolución del vínculo matrimonial; basando la solicitud en los siguientes hechos: 1.- En fecha 13 de abril de 2018, se unieron en matrimonio civil KARLA YADIRA ESTRADA GARCIA y CARLOS WILSON LA CRUZ GUERRA, bajo el régimen de Separación de Bienes; 2.- Estableciendo su último domicilio conyugal en el domicilio ubicado en HERMENEGILDO GALEANA NÚMERO 50, INTERIOR C7, COLONIA BENITO JUAREZ, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 54405, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 3.- De dicho matrimonio ambos cónyuges no procrearon hijos; 4.- Asimismo, ambos cónyuges no adquirieron bienes inmuebles, y los bienes muebles que adquirieron se repartieron cada uno con los que consideraron de su propiedad; 5.- Debido a la incompatibilidad de caracteres entre KARLA YADIRA ESTRADA GARCIA y CARLOS WILSON LA CRUZ GUERRA, no se suministraron ayuda mutua y respeto que sustentan los fines del matrimonio, por lo que no es deseo de KARLA YADIRA ESTRADA GARCIA seguir unida en matrimonio con CARLOS WILSON LA CRUZ GUERRA; Por lo que mediante autos de fecha 18 de noviembre de 2022, se ordenó notificar a CARLOS WILSON LA CRUZ GUERRA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber al cónyuge citado que debe presentarse en el local de éste juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse a la solicitud, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole al cónyuge que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el procedimiento en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y boletín Judicial.

Validación: El dieciocho 18 de noviembre de 2022 se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

3856.- 14 diciembre, 10 y 19 enero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EMPLAZAR.

UNIDAD COACALCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

MERCEDES BARROSO ROMO, promueve demanda en el expediente 2208/2021, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, en contra de UNIDAD COACALCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, reclamando las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial por sentencia definitiva de NULIDAD ABSOLUTA del JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, mismo que se encuentra registrado con el número de EXPEDIENTE 352/2011, TRAMITADO EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO por la falta de personalidad y simulación de actos, así mismo por constituir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de las leyes prohibitivas y de interés público; B. El pago de daños y perjuicio; C. El pago de gastos y costas originado por la tramitación del presente asunto, incluyendo la segunda instancia y el juicio de amparo hechos valer; D. Se ordene al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a través de la Dirección de Tesorería Municipal, se cancele el nombre de ANTONIA MARTINEZ PONCE, todo pago del impuesto de adquisición de bienes inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio que dolosamente realizó la parte demandada y/o persona que legalmente la represente, por tracto sucesivo del terreno, en cuestión de pagos de derechos del inmueble del cual es la legítima propietaria, mismo que tiene: clave catastral 0930242517000000, debiendo quedar sin efecto alguno el nombre de la parte demandada, y reinsertando el nombre de la actora como legítima propietaria del inmueble ubicado en LOTE 26, MANZANA 241, FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE MORERAS, NUMERO 241, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO; y E. Se remitan copias certificadas de la Sentencia Definitiva del presente juicio y de los autos necesarios, al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, adscrito a los Municipios de ECATEPEC DE MORELOS Y COACALCO DE BERRIOZABAL, a fin de que inscriba en su favor el inmueble objeto del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos; La suscrita MERCEDES BARROSO ROMO adquirió el inmueble materia del presente juicio a través de un Contrato Preliminar de Compraventa de fecha 2 de enero del año de 1978, como vendedor UNIDAD COACALCO S.A. DE C.V., manifestando que como precio de la compraventa sería por la cantidad de \$104,400.00, precio que será modificado por la forma de pago, mismo que se dirigió a 60 mensualidades, quedando como precio final \$158,257.80. Adjunto la MANIFESTACION DE TRASLACION DE DOMINIO, misma que cuenta, con fecha 16 de febrero del año 1978, así mismo se adjunta una LICENCIA DE ALINEAMIENTO de fecha 5 de julio del año 1979, documentos que se encuentran registrado a nombre de la actora exhibe en original. Desde que adquirió su terreno siempre cubrió con el pago de todos y cada uno de los impuestos, situación que acredita con dos recibos uno de predio y uno de agua. Es el caso que ante el C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO, la C. ANTONIA MARTINEZ PONCE, promovió en contra del C. GORGONIO CARSO SALDIVAR, con carácter de vendedor y UNIDAD COACALCO S.A. DE C.V., ambos como

demandados un juicio Ordinario Civil Usucapión radicado con el número de expediente 352/2011, reclamando entre diversas prestaciones la inscripción a nombre de ANTONIA MARTINEZ PONCE, del inmueble ubicado en LOTE 26, MANZANA 241, FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE MORERAS, NUMERO 241, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. Que se puede observar a simple vista que existe falta de personalidad, fraude procesal y simulación de actos jurídicos en el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, con número de expediente 352/2011 CONCLUIDO. Los actos que se ejecutaron y se llevaron a cabo en el juicio en comento carecen completamente de legitimación, ya que la C. ANTONIA MARTINEZ PONCE, violó las leyes adjetivas y las leyes de fondo, toda vez que se pronunció con falsedad, simuló actos jurídicos mismos que van en contra de las buenas costumbres y en contra de la Ley. Con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a UNIDAD COACALCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio a contestar la demanda planteada por MERCEDES BARROSO ROMO, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este órgano jurisdiccional. Edictos que se expiden a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NORMA KARINA NÁJERA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3859.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO**  
**EDICTO**

C. ALBERTO DE JESÚS VÁZQUEZ ORTEGA, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 277/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS DE MENOR DE EDAD, promovido por MARÍA ELENA MARTÍNEZ RENDÓN EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA de iniciales M.V.M; por auto de uno (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Jueza del conocimiento, ordenó notificarlo por medio de edictos la solicitud de AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS DE LA MENOR DE EDAD de iniciales M.V.M, del diez (10) de abril de dos mil veintitres (2023) a octubre del mismo año, pernoctando en Estados Unidos de Norteamérica en el domicilio ubicado en PriestWisk número 20 drive Glasgow Kentoky, y se le hace saber, que debe presentarse a este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga respecto al procedimiento en cita; asimismo para que en ese término, señale domicilio dentro del área donde se ubica este juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, así como debe comparecer a la audiencia a que se refiere el artículo 3.4 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, la cual se señalara dentro de los cinco días siguientes a que fenezca el plazo de treinta días antes referido. Con el apercibimiento que para el caso de no manifestar nada o de no comparecer por sí o por apoderado que lo represente a la audiencia en mención, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y por conforme con lo solicitado en el procedimiento en que se actúa; así como que, de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, los subsecuentes aún las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial, basando su pretensión sustancialmente en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiocho de diciembre del año 2016 nació mi menor hija de iniciales M.V.M, y ejerzo sobre ella la patria potestad. 2.- Mi menor hija se encuentra viviendo en compañía de la suscrita. 3.- A principios del año 2012 conocí al progenitor de mi hija de nombre SR. ALBERTO DE JESÚS VÁZQUEZ ORTEGA, tuvimos una relación de noviazgo de aproximadamente cinco años, con la promesa de casarnos, pero nunca contrajimos nupcias ni vivimos juntos. 4.- En el año 2016, quedé embarazada y al comentárselo al SR. ALBERTO DE JESÚS VÁZQUEZ ORTEGA, éste dijo que no podía casarse, desentendiéndose de la situación, paso el tiempo y nació mi menor hija el veintiocho de diciembre del año 2016; a los dos meses de nacida se presentó el SR. ALBERTO DE JESÚS VÁZQUEZ ORTEGA y le dije que tenía que hacerse cargo de nuestra hija, por lo que accedí a registrarla; no obstante, nuevamente desapareció. 5.- Desde el nacimiento de mi menor hija en mención, me he hecho cargo de ella, vive conmigo, en el domicilio de mis familiares, quiénes me han apoyado, bajo protesta de decir verdad, desconozco el paradero del padre de mi menor hija; por lo que, desde el nacimiento de mi hija ha estado bajo mi guarda y custodia; así mismo soy la única que ejerce su patria potestad. 6.- Es el caso, que a la suscrita, se le ha presentado la oportunidad de trabajar temporalmente en los Estados Unidos de Norteamérica, ya que a través de familiares y conocidos que se encuentran allá me han conseguido un trabajo, pero la suscrita no puedo ni quiero dejar a mi hija, al ser la única que ejerce su patria potestad quiero llevarla conmigo durante el tiempo que trabaje allá. 7.- Como he manifestado, el padre de mi menor hija se desentendió completamente de nosotras desde el nacimiento de nuestra hija, desconozco su paradero, la suscrita soy la única que ejerce la patria potestad de mi hija, tengo la necesidad de viajar a Estados Unidos de Norteamérica por cuestiones laborales, mis familiares no pueden hacerse cargo de mi hija, porque mi papá es finado, mi mamá ya es adulto mayor, y aunque cuento con el apoyo de mis hermanos, mi menor hija debe permanecer a lado de la suscrita, para su estabilidad y el desarrollo de su personalidad, así como por su interés superior; motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de acudir ante su Señoría para solicitar la autorización judicial y/o permiso para viajar al extranjero, y poder tramitar pasaporte y Visa de mi menor hija, ante la imposibilidad de obtener la autorización del padre de mi menor hija, por ignorar su actual domicilio, por lo que la presente no es simple capricho, sino una necesidad.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS SEIS (06) DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Validación: Fecha de Acuerdo 01/12/2022.- Secretario de Acuerdos, MAESTRA EN DERECHO ANA DÍAZ CASTILLO.-RÚBRICA.  
3866.- 14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente 818/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por TANIA ROJAS SERPA, en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPÁN S.A., JOSÉ CHÁVEZ CISNEROS y JOSEFINA ARCEO MARTÍNEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) De FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPÁN S.A. y representante legal de la persona moral, la declaración a su favor respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DE PETIRROJO NÚMERO CATORCE, LOTE DIECISÉIS, MANZANA CUATRO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTA 52987; B) De JOSÉ CHÁVEZ CISNEROS Y JOSEFINA ARCEO MARTÍNEZ la declaración de usucapión a su favor respecto del inmueble antes citado; C) Que se tome en consideración que el inmueble referido se adquirió con anterioridad a las reformas al Código Civil por lo que se solicita no se ordene la protocolización de la sentencia; D) La cancelación correspondiente de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México previo pago de derechos impuestos a sus costa a favor de FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPÁN S.A.; E) El pago de gastos y costas que causan el presente juicio. Bajo los siguientes hechos: 1.- Que con fecha uno de enero del año dos mil se celebró contrato de compra venta con JOSÉ CHÁVEZ CISNEROS con el consentimiento de su esposa JOSEFINA ARCEO MARTÍNEZ, respecto del inmueble ya citado, con una superficie de ciento cincuenta 150 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias al NORTE quince metros con el lote número quince, al SUR quince metros con el lote diecisiete, al ORIENTE diez metros con el lote número cinco y al PONIENTE en diez metros con calle Petirrojo; 2.- Que en el contrato de compra venta y en especial en la cláusula segunda José Cisneros Chávez pactó que el precio de la compraventa o cesión de derechos fuera por la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagaron a la firma del contrato base de la acción; 3.- Que en la misma fecha en que se celebró el contrato de compraventa la actora tomó posesión del inmueble multicitado con las medidas y colindancias antes referidas; 4.- Que José Chávez Cisneros manifestó que el inmueble materia de la presente controversia fue adquirido mediante contrato de promesa de venta de fecha diecisiete de noviembre del año mil novecientos setenta con la empresa denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPÁN S.A. sin que el mismo se haya elevado a escritura por ninguna de las dos partes, que al momento de la celebración del contrato con el señor José Chávez Cisneros únicamente recibió de la parte el original firmado y timbrado de un contrato de promesa de venta que celebró con FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPÁN S.A. firmado en fecha diecisiete de noviembre del año mil novecientos setenta, un recibo de pago original por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) a cuenta de enganche por la promesa de venta del multicitado inmueble firmando en fecha diecisiete de noviembre del año de mil novecientos setenta; 5.- Que en el contrato privado de fecha uno de enero del año dos mil celebrado con el señor José Chávez Cisneros pactaron en la cláusula primera que él mismo vendía y se obligaba a ceder todos y cada uno de los derechos derivados de la compra venta respecto del multicitado inmueble, 6.- Que en el contrato de compraventa celebrado con José Chávez Cisneros se hizo constar la intervención de la señora Josefina Arceo Martínez esposa de este último dado el consentimiento para la celebración de dicho contrato; 7.- Que a partir del día uno de enero del año dos mil a poseído en calidad de propietario el multicitado inmueble de manera continua, pacífica, de buena fe, pública e interrumpidamente; 8.- Cabe mencionar que ha realizado todos los pagos y todas las contribuciones de predial y agua, tal y como lo refiere con los recibos exhibidos; 9.- Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral a los Municipios de Atizapán de Zaragoza y Tlalnepantla, Estado de México, con el número de partida 335 volumen 32 libro primero sección primera de fecha de inscripción veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres inscrita a favor de FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPÁN S.A.; 10.- Que el ya citado inmueble lo ha poseído desde esa fecha con las condiciones de ley. Asimismo, el juez del conocimiento mediante proveídos de fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve y siete de noviembre del año dos mil veintidós, ordenó emplazar con la parte demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPÁN S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación de esta entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda; debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que, si pasado este plazo no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Se expiden el día quince del mes de noviembre de veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1367-A1.- 14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 784/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ADELFO ESTEBAN INIESTA BEDOLLA Y MARIA GRACIELA BERNAL SÁNCHEZ en contra de PABLO FUENTES BEDOLLA, el Juez del conocimiento admitió la demanda en fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó girar oficios para la búsqueda y localización de MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CARMONA SÁNCHEZ en su carácter de heredera y albacea de la sucesión de MARÍA MAGDALENA ALFONSA CARMONA CÉSAR, mediante auto de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a por medio de edictos a MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CARMONA SÁNCHEZ en su carácter de heredera y albacea de la sucesión de MARÍA MAGDALENA ALFONSA CARMONA CÉSAR, los que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal

una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, teniendo por contestada en sentido negativo la demanda. Así mismo, prevéngase para que dentro del mismo plazo señale domicilio o lugar donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.170, 1.171 y 1.1852 del Código Adjetivo de materia. PRESTACIONES. A.- La Declaración Judicial de que los suscritos somos propietarios de la fracción de terreno ubicado en la calle Hidalgo número cuarenta y dos, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que indebidamente se encuentra poseyendo el ahora demandado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.75 metros con calle SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ; AL SUR: 12.00 metros con propiedad de la secesión de María Magdalena Carmona Cesar; AL ORIENTE: 27.10 metros con calle Mariano Abasolo; AL PONIENTE: 26.20 metros con María Magdalena Carmona Cesar; Inmueble con una superficie aproximada de 316.46 metros cuadrados. B.- La desocupación, entrega jurídica y material de la fracción de terreno con sus frutos y accesiones que correspondan al momento de ejecutar la sentencia. C.- La reivindicación del bien inmueble descrito en la prestación señalada con el inciso A. D.- El pago de los gastos y costas judiciales. HECHOS. 1.- En fecha veintiséis (26) de enero de dos mil seis (2006), mediante escritura número 83629, volumen CMLXXXII, año 2006, ante la fe del Licenciado VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público número siete del Estado de México, con residencia en Toluca, formalizamos compraventa con la sucesión de MARÍA MAGDALENA ALFONSA CARMONA CESAR, representada por su heredera y albacea, la señora MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CARMONA SÁNCHEZ, respecto de una fracción de la casa ubicada en el número cuarenta y dos, de la calle Hidalgo del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.35 metros con callejón sin nombre; AL SUR: 17.20 metros con calle de su ubicación; AL ORIENTE: 75.75 metros con callejón; AL PONIENTE: En tres líneas, en línea de oriente 19.00 metros, la segunda quiebra hacia el poniente en 7.00 metros, luego quiebra hacia el norte en 13.00 metros, luego quiebra hacia el poniente en 10.00 metros, lindando por estas líneas con AMALIA CARMONA SÁNCHEZ, y por último quiebra hacia el norte en línea de poniente en 52.10 metros con PEDRO ESTRADA RAMÍREZ. Inmueble con una superficie de 2,983.49 metros cuadrados. Acto jurídico que se demuestra con la copia certificada de la indicada escritura. 2.- Ahora bien, y a efecto de corroborar la continuidad de la propiedad del bien inmueble objeto del presente juicio, es de advertir que la vendedora MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CARMONA SÁNCHEZ, adquirió el bien inmueble de mayor extensión y a que pertenece la fracción de terreno a reivindicar, mediante adjudicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA CARMONA CESAR, como se acredita con la copia certificada de la escritura número sesenta y siete mil ciento treinta y siete, libro número mil ciento veintiuno, de fecha tres (03) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998) y la cual obra en el expediente número 137/2000, radicado en el Juzgado Segundo Mercantil del Distrito Judicial de Toluca, antes Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México. En lo que hace a la propiedad de MARÍA MAGDALENA ALFONSA CARMONA CESAR, adquirió el indicado bien inmueble mediante sentencia de adjudicación de quince de enero de mil novecientos noventa y dos, dictada por el C. Juez Vigésimo Cuarto Familiar del Distrito Federal, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de LEÓN GUILLERMO CARMONA CESAR, tal y como consta de la copia certificada de la escritura de número 60,689, libro número 949, año 1993, pasada ante la fe del Licenciado Carlos R. Viñas Berea, Notario Público número setenta y dos del Distrito Federal, la cual obra en el expediente número 137/2000 del Juzgado Segundo Mercantil del Distrito Judicial de Toluca antes Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México. 3.- Desde el día (11) de septiembre de dos mil nueve (2009), el demandado PABLO FUENTES BEDOLLA, comenzó a poseer la fracción de terreno objeto de Litis, ello así debido a que el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito de Toluca, México ahora Juez Segundo Mercantil del Distrito Judicial de Toluca, México, en el expediente número 137/2000, emitió una orden de restitución, respecto del bien inmueble objeto del presente juicio y se puso en posesión del indicado bien inmueble a PABLO FUENTES BEDOLLA, como se demuestra con las copias simples que se exhiben de la referida diligencia, ya no que no nos es posible exhibir copia certificada, debido a que los suscritos no fuimos parte en el indicado juicio. 4.- No pasa desapercibido, que si bien es cierto, el señor PABLO FUENTES BEDOLLA, exhibió al juicio seguido en el expediente número 137/2000, radicado en el Juzgado Segundo Mercantil del Distrito Judicial de Toluca, antes Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, un contrato privado de compraventa del año dos mil uno (2001), celebrado entre el señor JESÚS TERRÓN ORTEGA en su calidad de vendedor y PABLO FUENTES BEDOLLA en su calidad de comprador, respecto del bien inmueble ubicado en el número cuarenta y dos, de la calle Hidalgo del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describen en el hecho número de la presente demanda, es decir respecto del bien inmueble propiedad de los suscritos, documento que obra en autos del expediente a que se hace mención, no menos cierto es que la supuesta titularidad de propiedad que indebidamente realizó el señor JESÚS TERRÓN ORTEGA, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, fue ordenada su cancelación de inscripción, materializándose la misma ante el mencionado instituto en fecha veintitrés (23) de abril de dos mil dos (2002), tal como se advierte de las copias certificadas expedidas por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismas que se exhiben bajo el anexo número cuatro. 5.- Por ende y atento a que los suscritos no fuimos parte expediente 137/2000, radicado en el Juzgado Segundo Mercantil del Distrito Judicial de Toluca, Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, no nos es posible exhibir las documentales que obran en dicho sumario, por ende y a efecto de acreditar lo aseverado en los hechos que anteceden, solicito a su Señoría de se gire atento oficio al H. Juzgado en mención a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva a proporcionar copia certificada de todo lo actuado en dicho juicio, lo cual tiene relación inmediata con el bien de inmueble de mi propiedad, y es der utilidad para dilucidar y entendimiento respecto de la titularidad del bien inmueble de nuestra propiedad. 6.- Ahora bien, y dado que los suscritos somos los propietarios del bien inmueble objeto del presente juicio, que indebidamente posee el señor PABLO FUENTES BEDOLLA, ya que lo posee sin consentimiento de los suscritos, en reiteradas ocasiones los suscritos le hemos manifestado al hoy demandado que la fracción de terreno que indebidamente tiene en posesión es de nuestra propiedad y que se abstenga de poseerla, sin embargo el demandado ha hecho caso omiso ello, manifestamos despropósitos, y argumentándonos que es de su propiedad y que le hiciéramos como quisiéramos, por lo que no ha sido posible el dialogo, privándonos de dicha fracción de terreno, la cual es de nuestra propiedad, tal y como se acredita con la escritura pública que se exhibe a la presente demanda. 8. El demandado, se encuentra en posesión de una fracción de terreno propiedad de los suscritos, de manera dolosa y con el objeto inmediato de apropiarse de dicho terreno, sin derecho alguno, toda vez que los suscritos somos los propietarios, por lo que antedicha situación nos vemos en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma que se hace, para el efecto de que mediante sentencia se declare la reivindicación y entrega material de la fracción de terreno de nuestra propiedad ubicado en la calle Hidalgo número cuarenta y dos, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describen en el hecho número uno de la presente demanda y que indebidamente se encuentra poseyendo el ahora demandado y que es materia de la presente Litis. DERECHO. Son aplicables en cuanto al fondo del asunto, lo dispuesto por los artículos 5.28, 5.29, 5.30, 5.36, 5.39, 5.40, 5.41, 5.44, 5.45, 5.46 y demás relativos y aplicables del Código Civil. En

cuanto al procedimiento conforme a lo dispuesto por los artículos 1.42 fracción II, 2.1, 2.2, 2.5, 2.97, 2.100, 2.107, 2.108, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide el edicto para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial; así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Auto de fecha: quince de noviembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

3929.- 16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

Secretaría "A".

Expediente Número: 451/2018.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de noviembre del dos mil veintidós, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00385 en contra de ERICKA ZAVALA DELGADILLO Y SALVADOR RAMIREZ VERA expediente 451/2018, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD ordenó publicar el siguiente auto, mismo que a la letra dice:

Ciudad de México, a tres de noviembre del dos mil veintidós.

Agréguese a sus autos el escrito de ARMANDO ABDEER INFANZON COLÍN, en su carácter de apoderado de la parte actora, y visto el estado que guardan los presentes autos y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el remate en PRIMER ALMONEDA del bien hipotecado en autos consistente en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO DOS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO CATORCE, DE LA MANZANA CIENTO CUARENA Y NUEVE, SECTOR CUARENTA Y SEIS, DEL CONJUNTO URBANO, DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, debiendo considerar entre una y otra publicación SIETE DÍAS MÁS en razón de la distancia y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto. Se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, para acordar promociones, habilitar días y horas inhábiles, tener por señalados nuevos domicilios de la parte demandada, imponer medidas de apremio y todo lo conducente para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído. Concediéndole al C. Juez exhortado el término de TREINTA DÍAS para su diligenciación. En cumplimiento a la Circular número 78/2009, relacionada con el acuerdo plenario número 71-64/2009, emitido por el H. Consejo de la Judicatura de esta Ciudad en sesión celebrada el tres de diciembre de dos mil nueve, se solicita al C. Juez exhortado dirigir el mismo una vez que se haya tramitado, al local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO 230, PISO DIECISÉIS, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.- Por lo que elabórese el oficio y exhorto correspondientes con los insertos necesarios y hechos que sean póngase a disposición de la parte interesada, concediéndole un término de TRES DÍAS contados a partir de que sean puestos a disposición dichos oficios, para que comparezcan al local de este H. Juzgado a recibir el oficio y exhorto antes citados, para realizar su diligenciación, debiendo devolver en los mismo término de TRES DÍAS, contados a partir de la fecha de recepción, los acuses de recibo correspondiente.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Doctora RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada GUADALUPE BOLAÑOS SÁNCHEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE BOLAÑOS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

36.- 9 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Expediente número: 23023/2022.

ADMINISTRADORA FOME I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promueve por conducto de sus Apoderados, ante este Juzgado, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (NOTIFICACIÓN JUDICIAL), a efecto de que, se le notifique a PIEDAD CARBAJAL LÓPEZ, el contenido del escrito inicial, consistente en que se sirva tener como nuevo acreedor de su crédito a ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en JAIME BALMES 11, TORRE A, PISO 7, COLONIA LOS MORALES, POLANCO, C.P. 11510, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a quien a partir de esta fecha deberán de realizar los pagos correspondientes.

Publíquese por tres veces con intervalos de por lo menos siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, para que el citado tenga conocimiento de la solicitud de Procedimiento Judicial no Contenciosos de Notificación Judicial.

Pronunciado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA DE LIMA PÉREZ QUIROZ.-RÚBRICA.

61.- 9, 19 y 31 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/234036 en contra de JUAN BERNARDO PEREZ RODRIGUEZ Y DIONISIA GUILLERMINA SANCHEZ ALARCON, expediente 100/2010, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, mediante proveídos de fecha treinta de octubre de dos mil veinte y quince de noviembre de dos mil veintidós, ordenó lo siguiente: "... para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado conforme al Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, como: VIVIENDA TIPO MEDIO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO VILLA DEL REAL SEXTA SECCIÓN UBICADO EN LA CALLE PRIVADA MESSINA, NÚMERO EXTERIOR 11, MANZANA 24, POLIGONO B, LOTE 16, VIVIENDA UNIDAD F, COLONIA VILLA DEL REAL SEXTA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, inscrito a nombre de JUAN BERNARDO PÉREZ RODRIGUEZ, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor, los licitadores deben consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores...".

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA RAZON", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO. EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

62.- 9 y 19 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MARTÍN GÓMEZ ROBLEDO.

En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 585/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA promovido por FEDERICO MOTA SANCHEZ en su carácter de apoderado legal de ELISEO FERNÁNDEZ ALONSO Y JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALONSO, contra de MARTÍN GÓMEZ ROBLEDO, a quien le demando a) La REIVINDICACIÓN del terreno ubicado en avenida Adolfo López Mateos, manzana 255, lote 07, zona 05, de la colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, terreno que cuenta con una superficie total, de 2053 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes, AL NORESTE: 60.15 CON LOTE UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS; AL SURESTE: 42.70 CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL SUROESTE: 41.50 CON AVENIDA ANÁHUAC; AL NOROESTE: 38.60 CON CALLE ORIENTE ONCE; b); La entrega material del terreno detallado en la prestación que antecede, con sus frutos y accesiones, en virtud de que mis poderdantes son los legítimos propietarios de dicho inmueble; c) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio; por lo cual se da una breve narración de hechos 1.- Como se acredita con la copia debidamente certificada de la escritura pública número 67276, volumen número 986, de fecha 14 de marzo de 1991, expedida por el notario público número 18, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Licenciado JORGE HERNÁNDEZ SALGUERO, documental pública a través de la cual se prueba que mis poderdantes hoy actores del presente juicio, son legítimos propietarios del terreno ya antes descrito; 2. Como se desprende al final de la copia certificada del documento de referencia descrito en el numeral que antecede dicha escritura pública

fue debidamente inscrita en el registro público de la propiedad correspondiente bajo la partida número 195, del volumen 139, libro primero, sección primera de fecha de 25 de Noviembre del año 1992; 3.- Cabe mencionar a su señoría, que en fecha 1 de marzo del año 2005, mi poderdante ELISEO FERNANDEZ ALONSO, autorizo a su copropietario JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, para que este, le transfiriera la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, mediante contrato de arrendamiento al señor MARCELO BURGOS LEDEZMA, quien tenía la posesión física y material del inmueble materia del presente asunto acreditado con copias certificadas del juicio especial del desahucio con número de expediente 1635/2011 promovido ante el H. Juzgado Cuarto Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Chalco Con Residencia En Valle De Chalco Solidaridad, Estado De México; 4.- En fecha 23 de Enero del año 2006 mis poderdantes antes citados tuvieron conocimiento de un juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por ANTONIO PIÑERA FERNANDEZ instaurado en su contra y con respecto al bien inmueble a efecto al presente juicio bajo el número de expediente 383/2005 mismo que se encontraba en la fase procesal de concluido con sentencia dictada a favor de ANTONIO PIÑERA FERNANDEZ misma que había causado ejecutoria por fecha 10 de octubre del año 2005; 5.- Mi poderdante JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO a través de su apoderado legal interpuso amparo contra la falta de notificación al juicio de usucapión, por lo cual el juzgado natural dejó insubsistente todo lo actuado en el juicio último mencionado ya que en el segundo resolutivo del amparo en mención se absolvió de todas y cada una de las prestaciones reclamadas JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO Y ELISEO FERNANDEZ ALONSO; 6.- A finales de Enero del año 2006, en que mis poderdantes se enteraron de la existencia del juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION que fue entablado en su contra promueven mediante escrito de demanda de fecha 15 de Diciembre del año 2011 juicio especial de desahucio en contra del señor MARCELO BURGOS LEDESMA ante H. Juzgado Cuarto Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Chalco Con Residencia En Valle De Chalco Solidaridad, Estado De México radicado bajo el número de expediente 1635/2011, ya que al último mencionado solo se le había permitido la posesión temporal del inmueble a consecuencia en el primer resolutivo de la sentencia del juicio especial de desahucio se condena al lanzamiento del señor MARCELO BURGOS LEDESMA del inmueble materia de este juicio; 7.- A efecto de recuperar la posesión del inmueble materia del presente juicio mis poderdantes ya mencionados a través de sus apoderados legales mediante escrito de demanda promueven el juicio ordinario civil determinación de contrato verbal de comodato contra el señor MARCELO BURGOS LEDESMA, se dictó sentencia definitiva a favor de mis poderdantes; 8.- En fecha 3 de Octubre del año 2013 mis mandantes promueven en vía plenaria de posesión o publiciana en contra del señor MARCELO BURGOS LEDESMA dictando en sentencia definitiva la entrega y desocupación del inmueble por parte del señor MARCELO BURGOS LEDESMA, pero este último interpuso recurso de apelación revocando la sentencia en mención; 9.- En fecha 11 de febrero del año 2016 mi mandante JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, se constituyó en la oficialía de la tesorería del Municipio de Valle de Chalco efecto de llevar a cabo el pago predial, así como llegar a un acuerdo económico con el señor MARCELO BURGOS LEDESMA, sin embargo este no pudo concluirse debido a que este último omitió comunicación con mis poderdantes; 10.- En fecha 24 de febrero del año 2017 mi mandante JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO quiso entrevistarse con el señor MARCELO BURGOS LEDESMA en el inmueble afecto al presente juicio sin que hubiera respuesta, se dirigió a tesorería municipal para realizar el pago predial sin que se lo permitieran haciendo mención que aparecía como propietario del ya mencionado inmueble el señor MARTIN GOMEZ ROBLEDO; 11.- A finales del mes de Mayo del 2017 encomendándole al que suscribe, investigara lo que estaba pasando en el inmueble materia del presente juicio, en diversas fechas en las que me presente a dicho inmueble me percaté de la presencia de varias personas realizando obras al interior de este ordenadas por el señor MARTIN GOMEZ ROBLEDO; 12.- En fecha 27 de Noviembre de 2018 se solicita copias certificadas del inmueble afecto del presente juicio al tesorero del Municipio de Valle de Chalco; 13.- El hoy demandado MARTIN GOMEZ ROBLEDO, tiene de manera indebida la posesión física del terreno ya indicado; 14.- Mis poderdantes ya mencionados son adquirentes con justo título y de buena fe; se ordena emplazar al demandado MARCELO BURGOS LEDESMA, conforme al auto admisorio, a través de edictos, ello en términos de lo ordenado en proveídos de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte y diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, los cuales tendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, de igual manera que la Secretaría fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiendo a la parte demandada, que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los 5 días de diciembre del año 2022.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE 10 MARZO DEL AÑO 2022, LICENCIADA YOCELIN AIRAM MARTINEZ DIAZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaria del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciada YOCELIN AIRAM MARTINEZ DIAZ.-RÚBRICA.

79.- 10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

ADMINISTRADORA GOGA, S.A. DE C.V.,  
ARMANDO GOMEZ GONZALEZ, Y  
ANDRES GOMEZ GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintinueve de agosto dos mil veintidós, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS seguido por SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A., en contra de ADMINISTRADORA GOGA S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 345/2021. La C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó unos autos, que en su parte conducente dice:

Ciudad de México, a veintinueve de agosto del dos mil veintidós.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a la parte demandada ADMINISTRADORA GOGA, S.A. DE C.V., ARMANDO GOMEZ GONZALEZ Y ANDRES GOMEZ

GONZALEZ, por medio de edictos (...) haciéndosele saber que, en el LOCAL DE ESTE JUZGADO, se encuentran a su disposición copias de traslado debidamente cotejadas de la demanda y documentos exhibidos por su contraria. Para que en el término de CINCO DÍAS la conteste, por medio de escrito debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo le surtirán las subsecuentes notificaciones por BOLETÍN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 1069 del Código en cita, en el entendido de que dicho término correrá a partir del día siguiente a la última de las publicaciones. (...).

Gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos (...). NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ, ANTE QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-

#### PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL ESCRITO INICIAL.

1.- La constitución de prenda, hipoteca o fideicomiso sobre bienes propiedad de la parte demandada, suficientes a garantizar por concepto de suerte principal la cantidad de \$15'859,000.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, con cargo a las pólizas de fianza números 2375552, 2375555, 2375556, 2375569, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

a) La cantidad de \$3'894,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la póliza de fianza número 2375552.

b) La cantidad de \$3'894,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la póliza de fianza número 2375555.

c) La cantidad de \$4'071,000.00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la póliza de fianza número 2375556.

d) La cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la póliza de fianza número 2375569.

2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO IMAGEN; EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

232.- 18, 19 y 20 enero.

Juicio de Extinción de Dominio 19/2022.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON  
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS  
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR INTERNET, EN PÁGINA DE LA FISCALÍA.

#### E D I C T O

#### AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído **catorce de diciembre de dos mil veintidós**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Dann Jafet Infante Villavicencio, Abraham Huertas Vázquez, Filiberta Pérez Tolentino y David Morales Franco, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra Compañía de Gas del Centro Sociedad Anónima de Capital Variable, se registró con el número de expediente **19/2022**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: "la declaración judicial de extinción de dominio respecto del bien mueble consistente en el vehículo marca KENWORTH, tipo camión tanque, color rojo con tanque en color blanco, modelo 2003, con número de identificación vehicular 3BKMHY7X63F304432 identificado con el número de placas LA-72-647 particulares del Estado de México, así como la declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del bien referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para aquella persona que tenga derechos sobre el mismo; y, como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a

dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes". Asimismo, en cumplimiento al auto de **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de México** y en el **Estado de Tlaxcala**; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el mueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS**. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgf>; (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas**. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**KARIN MARÍN JASSO.**  
**SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE**  
**EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y**  
**ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO,**  
**CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

242.- 18, 19 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 831/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho FRANCISCO LÓPEZ MORENO, en términos del auto de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: el paraje denominado Montón de Piedra, en la delegación de Capultitlán, en el Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.70 metros con el C. Francisco Salas Moreno; AL SUR: 25.50 metros con privada sin nombre; AL ORIENTE: 30.00 metros con Mercedes Moreno Guadarrama; AL PONIENTE: 26.20 metros con el C. Cesar Amador López Moreno, con una superficie aproximadamente de 702.00 (setecientos dos) metros cuadrados. Para efectos de mi pretensión manifiesto, que el inmueble en gestión, lo adquirí del señor José Luis Salas Moreno en fecha 04 de octubre de 2016, a través de Contrato Privado de Compraventa.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día 10 de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

149.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

LA C. MERCEDES MORENO GUADARRAMA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 830/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la

posesión del bien inmueble ubicado en: EL CAMINO A SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN S/N, COLONIA MONTÓN DE PIEDRA (ACTUALMENTE ES SAN JUDAS TADEO), DE LA DELEGACIÓN DE CAPULTITLAN, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 54.60 METROS CON EL C. JULIO DAVID SALAS MORENO, AL SUR: 54.60 METROS CON EL C. JOSE LUIS SALAS MORENO, AL ORIENTE: 37.00 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 38.00 METROS CON EL C. JOSE LUIS SALAS MORENO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,046.00 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

150.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 3297/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, sobre del bien inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA MZ. 1 LOTE 19, COLONIA ARENAL, CODIGO POSTAL 56527, LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, promovido por DELFINO SUBIAS GUERRERO, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió a trámite el procedimiento el dieciséis 16 de noviembre de dos mil veintidós 2022, y se ordenó publicar por medio de edictos, la solicitud de inscripción del inmueble ubicado en MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta entidad federativa, con el objeto de quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo. Relación sucinta de la solicitud PRETENSIONES: 1. El inmueble denominado ubicado en Calle Independencia Manzana 1 lote 19, Colonia Arenal, Código Postal 56527, Localidad de San Sebastián Chimalpa, Municipio La Paz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 19.80 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR 19.80 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE 09.60 METROS COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, AL PONIENTE 09.60 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de 190.08 metros cuadrados, 2. El predio que se describe en el punto anterior lo he venido poseyendo de buena fe y en calidad de propietario desde el día 04 de septiembre del 2021, fecha en la cual lo adquirí por contrato de compraventa del señor JESUS FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO, siendo esta la causa generadora de mi posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública continua y de buena fe.

Se expida el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL OBJETO DE QUIEN SE SIENTA AFECTADO CON EL TRAMITE DE QUE SE TRATA SE OPONGA AL MISMO.

EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISEIS 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de diciembre de 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ZAMORA.-RÚBRICA.

151.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 834/2022 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por EVA PADILLA ROJAS, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN FRENTE A LA VIA PUBLICA, MANZANA SUR, EN SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.70 MTS. Colinda con ALEJANDRA ANGELICA MAQUEDA PADILLA; AL SUR: 15.60 MTS. Colinda con MARCELINA PADILLA ROJAS; AL ORIENTE: 10.52 MTS. Colinda CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 10.50 MTS. Colinda con ENRIQUE GOMEZ ARIZMENDI, con una superficie aproximada de 164.48 metros cuadrados, el cual se adquirió el VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), adquirí del C. RUTILLO PADILLA LOPEZ, mediante Contrato de Donación, el inmueble que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y lo demuestra con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral, Oficina de Catastro Municipal de Toluca; Estado de México, con clave catastral número 101-32-110-76-00-0000, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.- D O Y F E.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- LICENCIADA EN DERECHO ANNA LIZETH ARZATE GONZALEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

Quien firma de conformidad con la Circular interna 61/2016, y por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 19 de Octubre del año 2016.

152.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente número 2919/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL promovido por LILIAN MARIBEL RAMIREZ JUAREZ, respecto del inmueble ubicado en CERRADA DE CONSTITUCION HOY TAMBIEN CONOCIDA COMO TERCERA CERRADA DE CONSTITUCION Y/O CERRADA TERCERA DE CONSTITUCION, EN EL POBLADO DE SAN SEBASTIAN XOLALPA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, que en fecha QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), lo adquirió de CATALINA DE LA PORTILLA RODRIGUEZ mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, de buena fé, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.15 metros y colinda anteriormente con ROMUALDO ROMERO GALICIA, actualmente con CRISOFORO ROMERO DE LA O; AL SUR: 9.15 metros y colinda con CERRADA DE CONSTITUCION; AL ORIENTE: 11.95 metros y colinda con EVARISTO MARTINEZ JIMENEZ; AL PONIENTE 12.48 metros y colinda con DANIEL MARTINEZ JIMENEZ. Con una superficie total aproximada de 111.67 metros cuadrados (CIENTO ONCE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.- A T E N T A M E N T E.- MAESTRO EN DERECHO UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

154.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 909/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por mi propio derecho DIANA COPELIA HERNÁNDEZ ORTA, en términos del auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto sobre un bien inmueble calle sin frente a la vía pública, sin número, Colonia del Panteón, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, con clave catastral 101 09 094 96 00 0000, con una superficie aproximada de 196.39 metros cuadrados; con las siguientes medidas, colindancias: AL NORTE.- 09.62 mts. Con Calle Zafiro; AL SUR: 09.84 mts. Con el C. Baltazar Chávez Terrón; AL ORIENTE: 20.00 mts. Con el resto de la propiedad del C. Felipe Lara Estévez; AL PONIENTE: 20.40 mts. Con la C. Albina Estévez Martínez. En fecha 17 de marzo de 1999, el señor Felipe Lara Estévez en calidad de vendedor, celebró con la suscrita en calidad de compradora Contrato Privado de Compraventa del inmueble que se encuentra dentro de la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, en el paraje denominado "La Joya", calle Zafiro, sin número, que en la actualidad se conoce como calle sin frente a la vía pública (también conocida como Zafiro), sin número Colonia del Panteón, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

157.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA BARBARA GUADALUPE VELAZQUEZ ROMERO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1705/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en la CALLE CHACALCO SIN NUMERO MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- en dos líneas la primera 81.60 metros colinda con RIGOBERTO FLORES SANCHEZ y la segunda de 1.22 metros y colinda con MARIA BARBARA GUADALUPE VELAZQUEZ ROMERO; al SUR.- en tres líneas, la primera de 27.28 metros colinda con CALLE SAN BLAS, la segunda de 4.86 metros colindando con CALLE CHACALCO; la tercera 40.84 metros colindando con CALLE CHACALCO; al ORIENTE.- en cinco líneas, la primera de 05.26 metros, la segunda de 42.19 metros, la tercera de 8.47 metros, la cuarta de 7.01 metros y la quinta de 6.91 metros, colindando todas con CALLE CHACALCO; al PONIENTE.- en tres líneas, la primera de 48.38 metros colindando con JOSE LUIS GOMEZ PEREZ, la segunda de 10.39 metros con MARIA BARBARA GUADALUPE VELAZQUEZ ROMERO y la tercera de 36.40 metros colindando con ARNULFO CORIA ARROYO, con una superficie de 6,886.02 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día cuatro (4) de junio del dos mil nueve (2009) celebro un contrato privado de donación respecto del inmueble referido con MARGARITA ROMERO CARRETO, y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo una constancia de no ejido, un certificado de no inscripción a IFREM, un croquis, un recibo de pago predial y un plano manzanero, para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

158.- 16 y 19 enero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

FERNANDO HERNÁNDEZ ALDACO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1034/2022, en la vía judicial no contenciosa sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en la AVENIDA DE LAS GRANJAS NÚMERO 15 DEL POBLADO DE SANTIAGO OCCIPACO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NOROESTE: EN 17.659 METROS CON RIO.

AL NORESTE: EN 1.660 METROS CON EL RIO.

AL NORESTE: EN 3.951 METROS CON AVENIDA CERRADA DE SAUCES.

AL NOROESTE: EN 19.894 METROS CON RIO.

AL SURESTE: EN 37.795 METROS CON AVENIDA GRANJAS.

AL SUROESTE: EN 11.950 METROS CON SALOME FUENTES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 278.65 M2 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Por lo cual, la Jueza del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, mediante proveído de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS cada uno de ellos a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble, comparezcan ante este Tribunal a efecto de que lo hagan valer en términos de ley. A los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. JULIO CÉSAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

164.- 16 y 19 enero.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1625/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JESSICA ALTAMIRANO CARIÑO, respecto del PREDIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARTI, NUMERO E69, BARRIO DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON TRINIDAD ORTEGA HERNÁNDEZ, AL SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSE MARTI; AL ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON CARLOS RAMÍREZ MORALES, AL PONIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITA REYES VELAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 750.00 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA) METROS

CUADRADOS). Inmueble que adquirió mediante contrato de compraventa de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), celebrado con JOSÉ ANAYA ZEPEDA Y MARCELA SANTANA ARCHUNDIA.

Por lo cual la JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, mediante proveído del veinticuatro (24) de noviembre del año en curso, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; se expiden a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

165.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

LA C. MINERVA MARTÍNEZ BERNAL promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 968/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en: LÓPEZ RAYÓN S/N, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: CON 15.10 METROS COLINDA CON CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN. AL SUR: CON 12.47 METROS COLINDA CON PORFIRIO RIVERA MORALES. AL ORIENTE: CON 14.00 METROS COLINDA CON EL SEÑOR OSCAR ROMERO SALINAS. AL PONIENTE: 21.48 METROS COLINDA CON LA SEÑORA PATRICIA GUILLERMINA DORANTES MARTÍNEZ. CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 221 METROS CUADRADOS. CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1011814043000000.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a doce de diciembre de dos mil veintidós.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

182.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

REY ROCHA PLIEGO, en el expediente número 1021/2022, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Morelos Oriente, número ocho, Barrio de San Francisco, Municipio de Xalatlaco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dos líneas, la primera línea 15.20 metros, colinda con calle Morelos Oriente, la segunda línea 12.40 metros y colinda antes con propiedad de la Martha Pliego Ceballos, actualmente con Gamaliel Colín López. AL NOROESTE.- 5.80 metros y colinda con antes Sucesión de Caritina Puentes actualmente con Mary Gracida Monjardin. AL SUR.- En tres líneas, la primera línea 20.53 metros, colinda antes con Simón Albarrán, actualmente con Nicolás Albarrán Fernández, la segunda línea 15.10 metros y colinda con Enrique Reynoso Navarrete y la tercer línea 1.10 y colinda antes con Pablo Mejía Rivera ahora Cirilo Mejía Vega. AL ORIENTE.- En tres líneas, la primera línea 9.00 metros, segunda línea 6.90 metros y colinda antes con Martha Pliego Ceballos actualmente con Gamaliel Colín López y la tercer línea 35.73 metros y colinda antes con Tomas Albarrán, actualmente con Manuel Benítez López y AL PONIENTE.- En tres líneas, la primera línea 9.30 metros, colinda con Margarita Salazar Rivera, la segunda línea 34.90 metros y colinda antes con Pablo Mejía Rivera actualmente con Cirilo Mejía Vega y la tercer línea 10.50 y colinda con Enrique Reynoso Navarrete. Con una superficie aproximada de 1340 metros cuadrados.

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, por autos de seis y veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VIENTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELINA RODRIGUEZ PEREZ.-RÚBRICA.

Validación: Autos de seis y veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ANGELINA RODRIGUEZ PEREZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

183.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2167/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 2167/2022 que tramita en este Juzgado, ZENAI DA ORTEGA VICTORIANO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del

inmueble denominado "EL RANCHO CONCEPCIÓN" ubicado en la LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN CHICO MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 100.00 Metros, con Barranca; AL SUR.- 100.00 Metros, con Antíoco Quintana López, AL ORIENTE.- 50.00 metros con Barranca, AL PONIENTE.- 50.00 metros con Antíoco Quintana López. Con una superficie aproximada de 5,000.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de César González Ortega, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.- FIRMA.- RÚBRICA.

185.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - PASCUAL, GUMECINDO ARTURO, JOEL VICENTE, BENITO JESÚS, FLORENCIA, MARÍA EMELIA, SATURNINA LIDIA Y CLAUDIA LILIANA, todos de apellido EMBARCADERO MENDEZ, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, bajo el expediente número 1606/2022, respecto de UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "ANDRÉS MÉNDEZ", UBICADO ACTUALMENTE EN AVENIDA MORELOS, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS PINOS, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual se contiene dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 143.00 METROS CON LORENA y MIREYA BARON ALMANTE, MAGALI MORENO CORONA, GUILLERMO PALEMON HERNÁNDEZ BASTIDA, JUAN EDUARDO RAMÍREZ ROJAS Y ATALA LOURDES CABALLERO SALAS; AL SUR: 143.00 METROS CON AVENIDA MORELOS; AL ORIENTE: 145.00 METROS CON GENOVEVA ELVIRA RODRÍGUEZ MORENO; AL PONIENTE: 142.00 METROS CON CALLE DE LOS PINOS. Con una superficie aproximada de 20,519.00 M2 (VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

57-A1.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - GLORIA MARÍA CERVANTES DOMÍNGUEZ, bajo el expediente número 1577/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto una fracción de terreno ubicado en: CALLE CORREGIDORA, SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 21.71 METROS CON ORLANDO GUILLERMO CERVANTES FRAGOSO; AL SUR: 22.04 METROS CON CALLE CORREGIDORA; AL ORIENTE: 18.21 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 18.29 METROS CON ANA MARIA ISLAS SANCHEZ; con una superficie de 399.09 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: uno (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario. Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

58-A1.- 16 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: LA SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA EVELIA TENORIO ROMERO quien también fue conocida con los nombres de EVELIA ASUNCIÓN TENORIO ROMERO, EVELIA TENORIO ROMERO y EVELIA ASUNCIÓN TENORIO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA EVELIA CHÁVEZ TENORIO.

Que en los autos del expediente 10092/2021 del JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE ADJUDICACIÓN DE BIENES promovido por ALICIA VÁZQUEZ ALCÁNTARA, en contra de la SUCESIÓN A BIENES DE MARIA EVELIA CHAVEZ TENORIO quien también fue conocida con los nombres de EVELIA ASUNCIÓN TENORIO ROMERO, EVELIA TENORIO ROMERO y EVELIA ASUNCIÓN TENORIO, SAMUEL CHAVEZ TENORIO, NORMA EUGENIA CHAVEZ TENORIO, RAÚL CHAVEZ TENORIO, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a SUCESIÓN A BIENES MARÍA EVELIA TENORIO ROMERO quien también fue conocida con los nombres de EVELIA ASUNCIÓN TENORIO ROMERO, EVELIA TENORIO ROMERO y EVELIA ASUNCIÓN TENORIO, SAMUEL CHAVEZ TENORIO, NORMA EUGENIA CHAVEZ TENORIO, RAUL CHAVEZ TENORIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora demandó en sus prestaciones el JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE ADJUDICACIÓN DE BIENES respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 26 A, MANZANA 211, ZONA 1-B, DE LA CALLE CIRCUITO CIRUJANOS CON NÚMERO OFICIAL 26-A, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 53100, CON NÚMERO DE FOLIO ELECTRONICO 00090469, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE-ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CIRCUITOS CIRUJANOS; AL SUR PONIENTE: EN 22.062 METROS CON LOTE 26-B; AL OESTE-SUR: EN 0.400 METROS CON CALLE ATANASIO GARZA RÍOS; AL PONIENTE-NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 25; AL ORIENTE EN 22.990 METROS CON CURVA, SUPERFICIE TOTAL 282.671 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: SECTOR 1 "B", MANZANA 211, LOTE 26 "A", COLONIA LOMA SUAVE (CIUDAD SATÉLITE), MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, VOLUMEN 107, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOJA 0, PARTIDA 296, CLAVE CATASTRAL, 0980827803000000; en el apartado de HECHOS en lo medular argumentó: Que el ocho (08) de diciembre de dos mil veinte (2020) se demandó a la sucesión A BIENES a bienes de EVELIA ASUNCIÓN TENORIO ROMERO también conocida como EVELIA TENORIO ROMERO y EVELIA ASUNCIÓN TENORIO por conducto de su albacea MARÍA EVELIA CHAVEZ TENORIO el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA del inmueble ubicado en LOTE 26 A, MANZANA 211, ZONA 1, FRACCIONAMIENTO ANTES LOMA AL SOL, ACTUALMENTE CIRCUITO CIRUJANOS, NÚMERO 26 A, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SE OBLIGO A LA DEMANDADA AL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, ASÍ COMO LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS.

Se expide para su publicación a los veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JORGE ARMANDO SÁNCHEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

251.- 19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha, veintidós de noviembre del dos mil veintidós, dictados en el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MÉRIDA VELA RUBÉN y SILVIA SÁNCHEZ CALDERON, en el expediente número 955/2005; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el 33.33% POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, VINCULADOS EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 11, DE LA MANZANA 54 CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA NÚMERO 12 "B", CASA TIPO TRIPLEX, UBICADA EN PLANTA INTERMEDIA, DE LA CALLE BOSQUE DE ARCES DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, en consecuencia, convóquense postores por medio de edicto: sirviendo de base para el remate la cantidad de \$338,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), precio que contiene la rebaja del 10% sobre el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Ciudad de México, a 6 de diciembre del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA.

252.- 19 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovidas por LILIANA RAMIREZ RODRIGUEZ en contra de ADRIANA RAMIREZ JAIME, con número de expediente 1654/2011, la C. Juez INTERINA Del Juzgado Segundo De Lo Civil De Proceso Escrito Licenciada OLIMPIA GARCÍA TORRES, dictó el siguiente auto:

“

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

... Como lo solicita, en virtud de que el día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subas y en primera almoneda fijada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, al no existir tiempo suficiente para su preparación, se deja sin efecto dicho señalamiento, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble hipotecado.

Ciudad de México, a siete de noviembre del año dos mil veintidós...

... se precisa el auto de veinticinco de octubre del año en curso, respecto del inmueble sujeto a remate, el cual debe ser:

"LA VIVIENDA TIPO INTERÉS MEDIA UNIDAD "Z" MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL TREINTA DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO EL NOMBRE DE PRIVADA PROVENZA, ASÍ COMO EL DOS PUNTO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE CUATRO, DE LA MANZANA TRES DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "URBI QUINTA MONTECARLO", UBICADO EN LA EX HACIENDA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y PORCENTAJE DE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACIÓN, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS COMO "Z" UNO Y "Z" DOS.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre del año dos mil veintidós.

Dada nueva cuenta con los presentes autos del expediente número 1654/2011...

... toda vez que como se observa de las constancias de actuaciones, la parte demandada no ha dado el debido cumplimiento al convenio judicial celebrado por las partes y aprobado por auto de seis de septiembre del año dos mil doce, así como a las sentencias interlocutorias de fechas dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, veinte de octubre del año dos mil veintiuno y ocho de febrero del año dos mil veintidós, por lo que se procede al trance y remate del inmueble hipotecado y con su producto se pagará a la parte actora.

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y en primera almoneda, del inmueble antes mencionado.

Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijaran en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO" y publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Sirve de postura legal para el remate la cantidad de \$2´048,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

”

Ciudad de México a 30 de noviembre del año 2022.- Secretario de Acuerdos "B" adscrita al Juzgado Segundo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIONES SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.

253.- 19 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 131/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por RODOLFO JAIMES MUCIÑO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, hoy su cesionaria CAROLINA LIZZOULI SÁNCHEZ ALANÍS, en términos del auto de veinte (20) de diciembre del dos mil veintidós (2022), en el que se ordenó requerir al demandado HÉCTOR HUGO PARRAZAL JIMÉNEZ, en vía de ejecución de sentencia por medio de edictos, para que en el acto de la diligencia haga pago de la cantidad de \$965,654.49 (novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 49/100 m.n.) en concepto de suerte principal; \$41,788.90 (cuarenta y un mil setecientos ochenta y ocho pesos 90/100 m.n.) en concepto de intereses ordinarios no pagados y vencidos hasta el doce de febrero de dos mil trece; \$4,380.17 (cuatro mil trescientos ochenta pesos 17/100 m.n.) en concepto de intereses moratorios generados al día doce de febrero de dos mil trece; numerario a que se refieren los resolutive segundos, tercero y cuarto de la resolución aludida; y para caso de no pagar embárguense bienes de su propiedad, suficientes a garantizar las cantidades mencionadas, bienes que serán depositados con la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la actora.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN EL

BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE A JUICIO POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE SEGUIRÁ EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veinte de diciembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciada BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

259.- 19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FERNANDO ALMAZÁN GONZÁLEZ.

En el expediente número 3102/2021, promovido por RAUL DOMINGUEZ CUAN y/o FIDELINA MIRANDA CASTILLO por propio derecho en contra de JUEZ PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TOLUCA relativo al juicio ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO; el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dicto auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós en el cual ordeno emplazar por edictos a FERNANDO ALMAZÁN GONZÁLEZ; haciéndole saber que RAÚL DOMÍNGUEZ CUAN y/o FIDELINA MIRANDA CASTILLO le reclama:

AMPLIACIÓN DE DEMANDA.

Del C. FERNANDO ALMAZÁN GONZÁLEZ, en su carácter de SUPUESTO SUBROGATARIO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., por haber adquirido el departamento que se adjudicó BANAMEX, dentro de un JUICIO INEXISTENTE el 1239/1994, ADQUIRIÓ TODOS LOS DERECHOS DEL DEPARTAMENTO, SEGÚN LO DIJO ÉL MISMO; PERO TAMBIÉN ADQUIRIÓ TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y CONSECUENCIAS DE ESE JUICIO, y las CONSECUENCIAS son LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD TOTAL DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1239/1994 CONCLUIDO, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LO QUE DEBERÁ SER DECRETADO JUDICIALMENTE POR SU SEÑORÍA; en tal virtud, a éstos dos últimos, les DEMANDAMOS las siguientes: PRESTACIONES I.- SE ALLANEN A LA PRESENTE DEMANDA DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE INEXISTENCIA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1239/1994 CONCLUIDO, POR LA FALTA DE FIRMA EN LA DEMANDA INICIAL, del LICENCIADO JOSÉ LUIS ARZATE HERNÁNDEZ Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., quien pretendía ser actor en el Juicio Ejecutivo Mercantil 1239/1994, seguido por Banco Nacional de México, S.A., BANAMEX, en contra supuestamente del C. JOAQUÍN TERRAZAS NÚÑEZ, (YA QUE LEGALMENTE NO TIENEN ARGUMENTOS A SU FAVOR). PORQUE, AL NO HABER FIRMADO LA DEMANDA INICIAL, NO HUBO CONSENTIMIENTO NI VOLUNTAD PARA ACCIONAR EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1239/1994, Y, LA CONSECUENCIA LÓGICA Y JURÍDICA ES LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE INEXISTENCIA DE DICHO JUICIO, PORQUE LA DEMANDA NUNCA ENTRÓ AL MUNDO JURÍDICO, ES DECIR, ES LA NADA JURÍDICA; Y, al haber sido admitido y tramitado por el C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, y su SECRETARIO DE ACUERDOS, en todas sus etapas, hasta la venta a FERNANDO ALMAZÁN GONZÁLEZ, SE VIOLÓ FLAGRANTEMENTE EL DEBIDO PROCESO LEGAL, Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD EN GENERAL y en específico en perjuicio del Demandado JOAQUÍN TERRAZAS NÚÑEZ, quien nunca se enteró del Juicio en su contra; Es decir, NUNCA FUE OÍDO NI VENCIDO EN JUICIO LEGAL, FUE UNA FALSEDAD SU EEMPLAZAMIENTO, porque él ya no vivía en el departamento 502, ubicado en las calles de Martín Carrera 342, Edificio 3, Municipio de Metepec (Toluca), Distrito de Toluca, México, desde 9 años atrás a su supuesto emplazamiento, es decir, desde que vendió el departamento al C. MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ HERNÁNDEZ; Y, principalmente, dicho Juicio Ejecutivo Mercantil 1239/1994, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, CAUSA PERJUICIO a los suscritos RAÚL DOMÍNGUEZ CUAN Y FIDELINA MIRANDA CASTILLO, QUIENES SOMOS LOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DEL DEPARTAMENTO ILEGALMENTE EMBARGADO EN DICHO JUICIO, pues adquirimos el departamento en fecha 03 de enero de 1995, de manos del C. MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ HERNÁNDEZ, quien previamente lo adquirió de JOAQUÍN TERRAZAS NÚÑEZ, DUEÑO PRIMITIVO Y ÚNICO DEL DEPARTAMENTO supuestamente embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil 1239/1994, del cual se pide LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE INEXISTENCIA Y SE DECLARE JUDICIALMENTE LA NULIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTUACIONES SUBSECUENTES. II.- SE IMPONGAN DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE OBRAN EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1239/1994, CONCLUIDO (YA QUE NO TIENEN ARGUMENTO LEGAL ALGUNO PARA DECIR LO CONTRARIO) QUE HARÁ EN SU MOMENTO SU SEÑORÍA; En virtud de que, al haberse tramitado el Juicio INEXISTENTE en todas sus etapas, TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE SE REALIZARON, NO TIENEN SUSTENTO JURÍDICO LEGAL, PORQUE EL MENCIONADO JUICIO, NO EXISTE, ES LA NADA JURÍDICA. Tales actuaciones judiciales, surten efectos jurídicos temporales, hasta en tanto, SEAN DECLARADOS NULOS JUDICIALMENTE; que es justamente lo que se busca en este Juicio. III.- SE IMPONGAN DE QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1239/1994, CONCLUIDO, SU SEÑORÍA, ORDENARÁ AL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, IFREM, OFICINA REGISTRAL TOLUCA, LO SIGUIENTE: 1.- LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1381 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162, LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIÉN ABRAHAM, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO DE TOLUCA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 863, VOLUMEN 554, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, CON NÚMERO DE FOLIO 8709, INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE QUE ESTÁ A FAVOR DE FERNANDO ALMAZÁN GONZÁLEZ; YA QUE POR PROVENIR DE UNA INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE JUICIO CONCLUIDO CORRE LA MISMA SUERTE DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1239/1994. 2.- LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL TÍTULO DE PROPIEDAD, QUE MEDIANTE ESCRITURA No. 23403, VOLUMEN 613 EN NÚMEROS ROMANOS, DE

FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO ALONSO VALDÉS RAMÍREZ, EN ESE ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 384, VOLUMEN 393, LIBRO 1o, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1998, EN DONDE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1239/1994. RELATIVO AL INEXISTENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, POR MEDIO DEL CUAL "BANCO NACIONAL DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, ADQUIERE POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL, EL INMUEBLE DE TOLUCA, MÉXICO, (EN ADELANTE DENOMINADO EL INMUEBLE) UBICADO EN LA CALLE DE MARTÍN CARRERA NÚMERO 342, EDIFICIO NÚMERO 3, DEPARTAMENTO 502, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, ESTADO DE MÉXICO. INTERVIENEN; BANAMEX, S.A., TRANSMITE Y/O APLICA JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN REBELDÍA DEL SR. JOAQUÍN TERRAZAS NÚÑEZ, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MARTÍN CARRERA 342, EDIFICIO 3, DEPTO. 502, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO. REITERANDO QUE EL INMUEBLE QUE SE EMBARGÓ, ESTÁ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; Y LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO SE HIZO EN EL INMUEBLE DE METEPEC, MÉXICO. 3.- LA CANCELACIÓN DE LA NOTA MARGINAL: Ver 393 VOL., LIBRO 1o FS. 46 # 384-2905 DONDE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1239/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE BANAMEX S.A. DE ESTE INMUEBLE.- 16-IV-98 EN VIRTUD DE QUE, EL INSTRUMENTO NOTARIAL PRESENTADO POR QUIEN PRETENDÍA SER ACTORA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, AMPARA UN DEPARTAMENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO; POR LO TANTO, LEGALMENTE. SE TRATA DE DOS INMUEBLES DIFERENTES. IV.- EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL, POR TODAS LAS MOLESTIAS Y ARBITRARIEDADES QUE HA COMETIDO FERNANDO ALMAZÁN GONZÁLEZ CONTRA LOS SUSCRITOS, LO QUE SERÁ DETERMINADO POR SU SEÑORÍA. V.- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, EN CASO DE QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DENTRO DE LOS AUTOS DEL INEXISTENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1239/1994, EN NUESTRA CONTRA, YA QUE SOMOS AJENOS A DICHO JUICIO Y NOSOTROS NO HEMOS SIDO OÍDOS NI VENCIDOS EN JUICIO ALGUNO; ADEMÁS, SOMOS LOS POSEEDORES EN CALIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE REFERIDO; O SE EJECUTE EN CONTRA DEL SUPUESTO DEMANDADO JOAQUÍN TERRAZAS NÚÑEZ en el inexistente Juicio; en virtud de que, A LA FECHA PRESCRIBIÓ EL SUPUESTO DERECHO QUE TENÍA LA ACTORA PARA EJECUTAR LA SENTENCIA POR PRESCRIPCIÓN EN SU CONTRA. V.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO. Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que el último domicilio conocido del C. FERNANDO ALMAZÁN GONZÁLEZ, dónde se le puede EMPLAZAR a Juicio, es el ubicado en las calles de AGUSTÍN GASCA, NÚMERO 201, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, TOLUCA, MÉXICO; YA QUE AHÍ ES SU DESPACHO; Y/O PASEO SAN PEDRO NÚMERO 126, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; LUGAR DONDE HA MANIFESTADO EN DIVERSOS ACTOS JURÍDICOS QUE AHÍ ES SU DOMICILIO.

Para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento; en el entendido, de que si pasado este plazo no comparece FERNANDO ALMÁN GONZÁLEZ, por sí, por apoderado o por persona alguna facultada que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía.

Se dejan a disposición de J CONCEPCIÓN ALFREDO DÍAZ PICHARDO, los edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.

Toluca, Estado de México, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LAURA DYNORAH VALLE MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

263.- 19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 1281/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUZ DEL CARMEN ROMERO GUERRERO, mediante auto de fecha dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

**RELACIÓN SUSCINTA**

1.- En fecha tres de julio del año dos mil LUZ DEL CARMEN ROMERO GUERRERO, mediante contrato de compraventa, adquirió de UBEDO ROMERO AMARO, el inmueble que se encuentra ubicado en Calle General Francisco Villa S/N, Colonia Aquiles Serdán, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: En dos líneas de 12.70 metros y 18.80 metros, colinda con una barranca.

AL SUR: En seis líneas de 10.87 metros, 8.10 metros, 8.82 metros, 24.70 metros, 5.30 metros y 10.68 metros, colinda con Juana Romero Guerrero, actualmente con Juana Romero Guerrero y Benito Posadas Centeno.

AL ORIENTE: En una línea de 42.20 metros, colinda con Calle General Francisco Villa.

AL PONIENTE: En una línea de 45.46 metros, colinda con Familia Guerra, actualmente con Ana Isabel Tapia Hernández.

Con superficie aproximada de 1,896.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio (a elección del promovente), a los nueve (09) días de enero del dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del dieciséis de diciembre del dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

264.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO EMPLAZAMIENTO**

EDUARDO CHAVEZ OJEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas ocho de noviembre, cinco de septiembre, veintiséis de abril, todos de dos mil veintidós y cuatro de noviembre de dos mil quince, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/233595, en contra de EDUARDO CHÁVEZ OJEDA, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 919/2015.- El C. Juez Sexto Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar al demandada EDUARDO CHÁVEZ OJEDA mediante publicación de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante la Secretaría "A" de éste Juzgado a recibir las copias de traslado y dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de QUINCE DÍAS, formulando las excepciones y defensas que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por presuntamente confeso de los hechos propios del demandado, atento a lo previsto por el artículo 493 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México; así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Jurisdicción de éste Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las mismas le surtirán efectos por medio de Boletín Judicial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

Edicto que deberá publicarse por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico "LA RAZON".

265.- 19, 24 y 27 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

**REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ REFUGIO MARTÍNEZ DÍAZ Y ELISA MONTES SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, expediente número 315/2002, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, DOCTORA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó la siguiente audiencia que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, (...) para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda (...) se hace constar que comparece la parte actora por conducto de su apoderada ELVIA ESPINOSA GARCÍA (...) LA C. JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones de la apoderada compareciente, y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA almoneda sin sujeción a tipo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MNUTOS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. (...) se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio identificado como DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO 303 DEL EDIFICIO G-4, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN C, UBICADO EN LA AVENIDA MINAS PALACIO NÚMERO 250 RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA ROSA, COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 moneda nacional, precio que sirvió de base para la segunda almoneda (...) gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, (...) así como veinte días para la diligenciación (...) Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa (...).

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Se publicará por DOS VECES.

266.- 19 y 31 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio en auto de doce de diciembre de dos mil veintidós, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIA BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY R. DE R.L. DE C.V., HOY SU CESIONARIA MARBELLA MIGUEL PÉREZ, en contra de ANGEL RICARDO ROSALES IGLESIAS Y MARTHA PATRICIA COCA TRIGUEROS, expediente número 1242/2011, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda del bien inmueble ubicado en en VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA B QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO MIXTO DENOMINADO "PASEOS DE IZCALLI", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO UNO, DE LA MANZANA VEINTIUNO, TIPO MEDIO, QUE RESULTÓ DE LA LOTIFICACIÓN DE TERRENO LLAMADO FRACCIÓN TRES DE LA LONGANIZA, SAN IGNACIO Y LA LOMA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base del remate la cantidad de \$678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

CIUDAD DE MEXICO A 11 DE ENERO DE 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY, CONFORME AL ARTICULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX, LIC. SALVADOR CORREA HERRERA.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION, mediante la publicación de EDICTOS que se fijaran por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

267.- 19 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 352/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por ESTEFANÍA TELLECHEA ROMERO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en casa habitación ubicada en Calle Plutarco Elías Calles, sin número exterior, colonia la Soya, localidad de Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en tres líneas: 16.20 metros y colinda con CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, 3.80 y 7.50 metros y colinda ASENCIÓN MEJÍA ARIAS actualmente LESLIEE MARTÍNEZ LUGO.

AL SUR: 27.50 metros y colinda con ASENCIÓN MEJÍA ARIAS actualmente LESLIEE MARTÍNEZ LUGO.

AL ORIENTE: 39.75 metros y colinda con MARÍA ESQUIVEL actualmente ELVIRA ROMERO PIÑA.

AL PONIENTE: en tres líneas 18.75, 10.00 metros y colinda con ASENCIÓN MEJÍA ARIAS actualmente LESLIEE MARTÍNEZ LUGO, y 11.00 metros y colinda con CAMINO VIEJO A LA SOYA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 806.00 OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

268.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 897/2022, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION promovido por MARIA LIZETH MARTÍNEZ ASCENCION contra de KIT FERNANDO BETANCOURT ASCENCIO y ESMERALDA GASPAS AGUILAR a quienes les demando **A)** La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que me he convertido en propietario, por haberse consumado a mi favor la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 05, zona 03, Del Ex Ejido "Santa Catarina Yecahuizotl, ubicado en Avenida Conde De Montecristo, Colonia Cerro Del Márquez, Municipio De Valle De Chalco, Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie NORESTE: 22.05 metros con lote 34; al SURESTE 09.68 metros con lote 06; al SUROESTE: 22.48 metros con lote 07 y 32; al NOROESTE 10.00 metros con avenida Conde de Montecristo, con una superficie total de doscientos once metros cuadrados; **B)** Se declare mediante sentencia firme, que sé que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del inmueble ya mencionado; para que me sirva la misma como título de propiedad **C)** El pago de gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación; **por lo cual se da una breve narración de hechos 1)** Por medio de contrato privado de compraventa, de fecha 20 de marzo del año 2016, MARIA LIZETH MARTÍNEZ ASCENCION adquirí de ESMERALDA GASPAS AGUILAR, quien a su vez en fecha 22 de noviembre del año 2015 lo adquirió por medio de contrato privado de compraventa del señor KIT FERNANDO BETANCOURT ASCENCIO, el inmueble materia de este juicio; **2)** Desde la fecha del contrato mencionado he venido poseyendo el lote de terreno antes descrito de manera de manera PACÍFICA, CONTINUA, PUBLICA, y de BUENA FE, y a título de dueña todo ante los vecinos del lugar, donde se localiza el bien inmueble, razón por la cual se ha consumado a mi favor la usucapión; **3)** He venido realizando múltiples pagos de impuestos y servicios así como diversos trámites administrativos del bien materia del presente juicio; **4)** Que el inmueble ya mencionado se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Chalco a favor del señor KIT FERNANDO BETANCOURT ASCENCIO, **5)** Que se declare judicialmente que se ha consumado la usucapión y se inscriba a mi favor, y se haga la cancelación de la inscripción del señor KIT FERNANDO BETANCOURT ASCENCIO; **6)** Que el valor del inmueble es de \$212,694.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) tal y como se acredita con la clave y valor catastral; toda vez que no se cuenta con ningún dato sobre la localización del codemandado Kit Fernando Batancourt Ascencio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a la persona mencionada, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintisiete días de octubre del año dos mil veintidós.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; LICENCIADA VIRIDIANA RAMIREZ REYES, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaría del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LICENCIADA VIRIDIANA RAMIREZ REYES.-RÚBRICA.

269.- 19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MALDONADO GARCIA ALFONSO GUILLERMO Y AVILES LIRAS MARIA ALEJANDRA, expediente 79/2019. EL C. JUEZ DECIMO NOVENO CIVIL LA CIUDAD DE MEXICO. Señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA PUBLICA, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como: CASA A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 5, DE LA MANZANA 3, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN II" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO), e identificado en el certificado de gravámenes como "REAL DE COSTITLAN II" CALLE SIN NOMBRE, NUMERO EXTERIOR A, MANZANA 3, LOTE 5, COLONIA CHICHOLOAPAN, MUNICIPIO CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, sin sujeción a tipo; habiéndose convocado la segunda almoneda en la cantidad de \$510,400.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio con la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito del diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquense postores..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SANCHEZ.-RÚBRICA.

DEBIENDOSE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO "LA JORNADA" DEBIENDO MEDIAR ENTRE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES, ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 570 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

SE ORDENO LA PUBLICACION DEL EDICTO EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO EXHORTADO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE EL CIUDADANO JUEZ EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

270.- 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1592/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ACELA SANCHEZ REYES en su propio derecho y, respecto del inmueble denominado "CENICERO" ubicado en CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 11, BARRIO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 182.96 M2 (CIENTO OCHENTA Y DOS METROS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN DOS TRAMOS: El primero, mide 4.50 metros y colinda con CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, y el segundo tramo mide 1.90 metros y colinda con JERONIMO GARCIA CRESPO hoy LIDIA ARACELI GARCIA HERNANDEZ; AL SUR EN DOS TRAMOS: El primer tramo mide 1.70 metros y colinda con ARNULFO CARRANZA RODRIGUEZ hoy TERESA CARRANZA SOLANO, y el segundo tramo mide 5.15 metros y colinda con REYES URBAN SOLANO hoy ALEJANDRA RODRIGUEZ URBAN; AL ORIENTE EN DOS TRAMOS: El primer tramo, mide 17.20 metros y colinda con ARNULFO CARRANZA RODRIGUEZ, hoy TERESA CARRANZA SOLANO, y el segundo tramo mide 12.00 metros y colinda con ARNULFO CARRANZA RODRIGUEZ, hoy TERESA CARRANZA SOLANO; AL PONIENTE EN DOS TRAMOS: El primer tramo mide 14.40 metros y colinda con JERONIMO GARCIA CRESPO hoy LIDIA ARACELI GARCIA HERNANDEZ y el segundo tramo mide 14.70 metros y colinda con JERONIMO GARCIA CRESPO hoy LIDIA ARACELI GARCIA HERNANDEZ. Relación sucinta de los hechos: 1.- Al señalar que en fecha 16 de marzo de 2010 entro a poseer el inmueble, y la causa generadora de la posesión, fue el contrato de compraventa. 2.- Que cuanta con las medidas, colindancias y superficie mencionadas anteriormente. 3.- El promovente lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño. 4.- El inmueble cuenta con certificado de no inscripción. 5.- El inmueble cuenta con constancia de no sujeción al régimen ejidal. 6.- Se exhibe certificado de pago de impuesto predial. 7.- Se agrega plano manzanero. 8.- Se agrega certificado de no adeudo de suministro de agua y drenaje. 9.- Se agrega certificado de aportación de mejoras. 10.- Se agrega declaración para el pago de impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles. 11.- Se exhibe interrogatorios. 12.- Anexa copia de credencial para votar de la promovente. 13.- Se notifique a los colindantes, así como al ministerio público. 14.- Ordene la publicación de edictos. 15.- Una vez realizada la publicación de edictos y recibida la información, se declare que la promovente se ha convertido la propietaria.

Se expide a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 16 de noviembre del 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

271.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 1470/2022.

LUIS GARCIA IBAÑEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de DEL PREDIO DE PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO DENTRO DE LOS LIMITES DEL POBLADO DE SANTA CRUZ DE ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE EN PRIVADA 3 DE MAYO, S/N, SANTA CRUZ DE ARRIBA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con callejón de 1.90 metros de ancho; AL SUR: 10.00 metros con calle 3 de Mayo, actualmente cerrada 3 de Mayo; AL ORIENTE: 22.87 metros con HERMENEGILDO VENEGAS; AL PONIENTE: 22.87 metros con calle de 5.50 metros de ancho, actualmente privada 3 de Mayo. Con una superficie total aproximada de 228.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico que quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco, el promovente celebró contrato de compraventa con RAYMUNDO GARCIA LIBRERO, adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente con el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Validación. Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto del veintidós de noviembre del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

272.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

MANUEL FÉLIX AGUSTÍN.

Dando cumplimiento al auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós, emitido en el expediente número 1492/2021 relativo al Juicio Ordinario sumario sobre Usucapión, promovido por JESÚS LARA PÉREZ, en contra de MANUEL FÉLIX AGUSTÍN; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia ejecutoriada que me he convertido en propietario como por haberse consumado a mi favor la usucapión como respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 150 como zona 01, del Ex Ejido San Miguel Xico Chalco, actualmente ubicado geográficamente en la calle Acapol, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas, colindancias, y superficie: al Noreste 17.00 m con lotes 2 y 4; al Sureste 13 m con lote 22; al Suroeste 17.00 m con calle Acapol, y al Noroeste 13.00 m con lote 24, con una superficie total de 221.00 metros cuadrados. B) Como consecuencia de la anterior prestación, se declare mediante sentencia firme, que se ha consumado a nuestro favor la usucapión respecto del lote de terreno citado en líneas anteriores; C) El pago de gastos y costos que se originen con la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación. Hechos I.- Por medio de contrato privado de compra venta de fecha 10 de enero del año 2008, el suscrito adquirí de parte del señor Manuel Félix Agustín, el lote de terreno número 23, de la manzana 150 como zona 01, del Ex Ejido San Miguel Xico Chalco, actualmente ubicado geográficamente en la calle Acapol, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas, colindancias, y superficie: al Noreste 17.00 m con lotes 2 y 4; al Sureste 13 m con lote 22; al Suroeste 17.00 m con calle Acapol, y al Noroeste 13.00 m con lote 24, con una superficie total de 221.00 metros cuadrados, tal y como lo acreditó con el contrato privado de compraventa que acompañó al presente. II.- Desde la fecha del contrato mencionado he venido poseyendo el terreno descrito como en el hecho que antecede y mi posición ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, todo ante los vecinos del lugar, dónde se localiza el bien inmueble, ya descrito anteriormente, razón por la cual se ha consumado a mi favor la Usucapión respecto de dicho inmueble. III.- Como consecuencia de mi propiedad y posesión, respecto del bien antes señalado, he realizado múltiples pagos de impuestos y servicios, así como diversos trámites administrativos, y actos de dominio. IV.- Acompañé la presente promoción certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Chalco, en el que se hace constar que dicho bien inmueble se encuentra registrado en esa dependencia en el folio real electrónico 00131994, a nombre de Manuel Félix Agustín. V.- Por lo anterior, solicito que se declare judicialmente que se ha consumado la usucapión a mi favor, y por ello me he convertido en propietario del lote de terreno de referencia, ordenando al Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Chalco, la cancelación de la inscripción a nombre de Manuel Félix Agustín, respecto del predio relacionado como inscribiéndose como consecuencia a favor del suscrito, VI.- Asimismo y con el propósito de acreditar la procedencia de la vía, de conformidad a lo establecido por el artículo 2.325.1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, en cuanto al valor de lote de terreno que nos ocupa es de \$351,546.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), tal y como lo acreditó con la certificación de clave y valor catastral, emitido por la jefa de Catastro Municipal del Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, la cual es menor a la establecida en el precepto legal anteriormente invocado, hecho por el cual es procedente la vía intentada.

Quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación; fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día doce de enero del año dos mil veintitrés.

Fecha del Acuerdo: veinte de diciembre del año dos mil veintidós.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Yocelin Airam Martínez Díaz.-Rúbrica.

273.- 19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

LLAMAR A JUICIO: A JOSE MAGDALENO ARTURO CERON HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE LITIS CONSORTE.

En cumplimiento al auto dictado en fecha veinticinco de marzo del año del dos mil veintidós, dictado en autos del expediente 960/2021, relativo al juicio sobre Controversia de violencia familiar promovido por PERLA CITLALLI CERON DIAZ, por su propio derecho y en representación de los menores ALDO FERNANDO Y JAIRO ALBERTO DE APELLIDOS ESPINOZA CERON, en contra de JOSE AQUILINO AUSTREBERTO ESPINOZA AVILES (y su acumulado 501/2018 sobre pensión alimenticia promovido por la mismas partes en su igual carácter de actor y demandado) y, toda vez que, por el auto antes indicado así como el de fecha ocho de abril del año dos mil veintidós, así como el auto dictado el veintiocho de octubre del año dos mil veintidós en virtud de haberse agotado la búsqueda y localización del litis consorte pasivo de nombre JOSE MAGDALENO ARTURO CERON HERNANDEZ, (abuelo materno de los menores actores en el presente juicio), se ha ordenado su llamamiento a juicio a través de edictos en términos, que se hace también en términos del auto del día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, por lo que se emplaza a dicha persona a través de EDICTOS, esto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, a través del cual se le hace saber que la actora a ampliado demanda en su contra, en el que le demanda como prestación principal, el pago por concepto de pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva en favor de sus menores hijos ALDO FERNANDO Y JAIRO ALBERTO DE APELLIDOS ESPINOZA CERÓN y el aseguramiento de dicha pensión en cualquiera de las formas establecidas por el Código Civil vigente en el Estado de México; basándose para ello en los siguientes hechos, A).- En el año 2009 la actora y el finado JAIRO ALBERTO ESPINOZA

HERNÁNDEZ, se unieron en concubinato, habiendo procreado del tal relación a los menores de nombres ALDO FERNANDO Y JAIRO ALBERTO DE APELLIDOS ESPINOZA CERÓN, tal y como lo acredita con actas de nacimientos respectivas; B).- Que, en fecha veinticuatro de diciembre del año 2011 su concubino JAIRO ALBERTO ESPINOZA HERNÁNDEZ falleció en un hecho de tránsito, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción; C).- Posterior a la muerte del padre de sus hijos se vio en la necesidad de demandar a los C.C. JOSE AQUILINO AUSTREBERTO ESPINOZA AVILES Y MARTHA HERNÁNDEZ ALANUZA, abuelos paternos de los menores, esto en fecha 7 de mayo del año 2018, siendo las prestaciones que obran en el expediente 501/2018; donde solicita como medida provisional la fijación de una pensión Alimenticia Provisional y en su momento definitiva en favor de sus menores hijos ya citados en el que ofrece las pruebas que le asisten y hace referencia a los conceptos de derecho que considera aplicables, por lo que se procede a realizar su emplazamiento a través de este medio que contiene una relación sucinta de la demanda, el que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en Otro de Mayor Circulación en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial del Estado de México, mediante el cual se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del PLAZO de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO LE CORRESPONDA, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía debiendo señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales de su parte, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales las de carácter personal se le harán por medio de Lista y de Boletín Judicial. Se ordena fijar en la puerta de este Tribunal una copia del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, dejándose en la secretaria de este juzgado las copias simples debidamente sellada y cotejadas de la demanda inicial y de la ampliación de la misma, para que el demandado se imponga de las mismas.

Se expiden los presentes edictos en cumplimiento a los autos inicialmente referidos así como por el dictado en fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós. Se expiden los edictos a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veintitrés.

ACUERDO: 20-12-2022.- SECRETARIO, LICENCIADO LUCIO LOPEZ GARCIA.-RÚBRICA.

274.- 19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

EUSEBIO CORONA DÍAZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del predio denominado "SAN MATEO", ubicado entre las Calles Nanahuatzin y Nezahualcóyotl y/o privada de Netzahualcóyotl, sin número, en el Poblado de Santo Domingo Aztacameca, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha 15 de febrero de 2001, adquirió por contrato de compraventa celebrado con Justo Zamora Zúñiga, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, colinda con calle Privada; AL SUR 10.00 metros, colinda con Justo Zamora Zúñiga; AL ORIENTE 20.00 metros, colinda con Manuel Arauz Tovar, y AL PONIENTE 20.00 metros y colinda con Justo Zamora Zúñiga; con una superficie actual de 189.15 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, NUEVE 09 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

275.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 927/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CARLOS FERNANDO MAIZ PICHARDO, respecto de un inmueble, ubicado Calle Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, del Pueblo San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México.

El inmueble motivo de la presente solicitud, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.20 metros con Camino a San Bartolo Tlaltelulco (Actualmente Calle Miguel Hidalgo y Costilla), al sur 18.50 metros con Teresa Bernal, (Actualmente Ciro Reza Andrade), al oriente 140.00 metros con Ignacio Padua, (Actualmente Lino Padua Rivera), al poniente 140.50 metros con Herón Martínez, (Actualmente Calixto Rosas Bastida), con una superficie total aproximada de 2,557.10 metros cuadrados.

Predio que desde fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el cual adquirió Carlos Fernando Maíz Pichardo por contrato de donación celebrado con Emma Castro Ordoñez, también conocida como Emma Castro de Maíz en fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, en tanto se, ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley, Metepec, México, a los doce días de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto veinte de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO LUCÍA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

277.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 952/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por EDGAR MENDOZA FERNÁNDEZ respecto del INMUEBLE UBICADO EN CAMINO VIEJO A CACALOMACAN, SIN NÚMERO, COLONIA SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MÉXICO, cuyas medidas, colindancia y superficie son las siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con PRIVADA DE CAMINO VIEJO A CACALOMACAN; AL SUR: 10.00 metros con SON SEÑOR FILIBERTO BERRA; AL ORIENTE: 20.00 metros CON SEÑORA RUTH ALBARRAN ANAYA, AL PONIENTE: 21.20 metros con SEÑORA SANTA HERNANDEZ CHAVEZ. Con una superficie aproximada de 209.25 metros cuadrados aproximadamente.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

278.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Se emplaza a: JULIA ALMAZAN AVILÉS.

En el expediente 12662/2021 relativo al juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por EDGAR MANUEL PONCE CHÁVEZ, en contra de JULIA ALMAZÁN AVILÉS; en auto de veinte de octubre de dos mil veintidós, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la demanda Julia Almazán Avilés, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura, ante Notario Público, a través del cual se haga constar, los efectos del Contrato de Compraventa Celebrado entre Julia Almazán Avilés, como vendedor, Edgar Manuel Ponce Chávez, como comprador, de los lotes de terreno de uno al quince, que ampara la escritura pública número seiscientos diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público número veintidós Licenciado Juan Alberto Martínez Amigón, del Estado de México, ubicados en camino a la Hacienda de Zacango sin número, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: LOTE UNO AL NORTE 20.00 METROS CON ÁREA VERDE INTERIOR, AL SUR 20.00 METROS CON ÁREA VERDE DE ACCESO, AL ORIENTE 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, AL PONIENTE 21.00 CON CAMINO A LA HACIENDA DE ZACANGO, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2; LOTE DOS AL NORTE 20.00 METROS CON ÁREA VERDE DE ACCESO, AL SUR 20.00 METROS CON LOTE TRES, AL ORIENTE 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, AL PONIENTE 21.00 CON CAMINO A LA HACIENDA DE ZACANGO, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2; LOTE TRES, AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE DOS, AL SUR 20.00 METROS CON LOTE CUATRO, AL ORIENTE 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, AL PONIENTE 21.00 METROS CON CAMINO A LA HACIENDA DE ZACANGO, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2; LOTE CUATRO, AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE TRES, AL SUR 20.00 METROS CON LOTE CINCO, AL ORIENTE 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, AL PONIENTE 21.00 METROS CON CAMINO A LA HACIENDA DE ZACANGO, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2; LOTE CINCO AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE CUATRO, AL SUR, 32.50 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA LÓPEZ, AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS 12.50 METROS CON CALLE INTERIOR, 20.00 METROS CON LOTE SEIS, AL PONIENTE 45.00 METROS CON CAMINO A LA HACIENDA DE ZACANGO, INDIVISO ONCE PUNTO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PORCIENTO, DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 930.00 M2, LOTE SEIS, AL NORTE 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, AL SUR 21.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA LÓPEZ, AL ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE SIETE, AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE CINCO, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO, DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2; LOTE SIETE, AL NORTE, 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, AL SUR 21.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA LÓPEZ, AL ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE OCHO, AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE SEIS, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2, LOTE OCHO AL NORTE 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, AL SUR 21.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA LÓPEZ, AL ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE NUEVE, AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE SEIS, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2, LOTE NUEVE, AL NORTE 20.00 METROS CON CALLE INTERIOR, AL SUR 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA LÓPEZ, AL ORIENTE 34.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMÓN VELÁZQUEZ, AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE OCHO, 14.50 CON CALLE INTERIOR, INDIVISO OCHO PUNTO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 690.00 M2, LOTE DIEZ, AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE ONCE, AL SUR 20.00 METROS CON LOTE NUEVE, AL ORIENTE 21.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMÓN VELÁZQUEZ, AL PONIENTE 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2, LOTE ONCE, AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE DOCE, AL SUR 20.00 METROS CON LOTE DIEZ, AL ORIENTE 10.75 METROS Y 10.75 METROS AMBOS CON PROPIEDAD DE RAMÓN VELÁZQUEZ, AL PONIENTE 10.75 METROS CON CALLE INTERIOR, Y 10.75 CON CALLE INTERIOR, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO, DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2; LOTE DOCE,

AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE TRECE, AL SUR 20.00 METROS CON LOTE ONCE, AL ORIENTE 21.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMÓN VELÁZQUEZ, AL PONIENTE 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2, LOTE TRECE, AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE CATORCE, AL SUR 20.00 METROS CON LOTE DOCE, AL ORIENTE 21.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMÓN VELÁZQUEZ, AL PONIENTE 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO, DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2; LOTE CATORCE, AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE QUINCE, AL SUR 20.00 METROS CON LOTE TRECE, AL ORIENTE 21.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMÓN VELÁZQUEZ, AL PONIENTE 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO, DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2, LOTE QUINCE, AL NORTE 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA BOBADILLA, AL SUR 20.00 METROS CON LOTE CATORCE, AL ORIENTE 21.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMÓN VELÁZQUEZ, AL PONIENTE 21.00 METROS CON CALLE INTERIOR, INDIVISO CINCO PUNTO CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PORCIENTO, DICHO LOTE DE TERRENO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2; B).- PARA LOS EFECTOS ANTERIORES LA ENTREGA AL FEDATARIO QUE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA SE DESIGNE: DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ÚTILES Y NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LA CONSUMACION DEL ACTO JURÍDICO QUE SE DEMANDA; C).- LA CANCELACIÓN DE CUAL QUIER INSCRIPCIÓN QUE OBRE A FAVOR DE LA DEMANDADA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE LITIGA; D).- Y EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ESTE JUICIO ORIGINE. Fundando su petición en los siguientes hechos: 1.- EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, LA SEÑORA JULIA ALMAZAN AVILÉS, OSTENTÁNDOSE COMO ADJUDICATARIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS QUINCE LOTES DE TERRENO CON ANTERIORIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTORIA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 849/2002, RADICADO ANTE EL JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRAMOS CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE LOS LOTES DE TERRENO IDENTIFICADOS CON EL NUMEROS: UNO AL QUINCE RESPECTIVAMENTE DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS QUINCE LOTES DE TERRENO ANTES MENCIONADOS, UBICADOS EN CAMINO A LA HACIENDA DE ZACANGO SIN NÚMERO, SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CALIMAYA ESTADO DE MÉXICO; 2.- SE ESTIPULO COMO PRECIO JUSTO, REAL Y VERDADERO DE LA COMPRA VENTA DE LOS QUINCE LOTES DE TERRENO YA MENCIONADOS LA CANTIDAD DE \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). ACORDANDO AMBAS PARTES QUE LA FORMA DE PAGO SERIA DE LA SIGUIENTE MANERA: POR CONCEPTO DE ENGANCHE Y A LA FIRMA DEL CONTRATO LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y 4 PAGOS IGUALES Y CONSECUTIVOS DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO QUE SUSCRIBI A FAVOR DE LA VENDEDORA, CON FECHAS DE VENCIMIENTO 08 DE OCTUBRE, 08 DE NOVIEMBRE, 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO Y 08 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE CORRESPONDIENTE A LOS 4 PAGOS RESTANTES; 3.- DESPUÉS DE HABER PAGADO EL SUSCRITO A LA AHORA DEMANDADA JULIA ALMAZAN AVILÉS, LA CANTIDAD PACTADA COMO PRECIO POR LA COMPRA VENTA DE LOS QUINCE LOTES DE TERRENO YA MENCIONADOS, ME ENTREGO LA POSESIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DE LOS CITADOS LOTES DE TERRENO, COMPROMETIÉNDOSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS A OTORGARME LA ESCRITURA ANTE NOTARIO PÚBLICO; SITUACIÓN QUE NO ACONTECIÓ.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la demanda Julia Almazán Avilés, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a Julia Almazán Avilés, mediante, EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad federativa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Toluca, México, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

279.- 19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. CARLOS IBARRA SÁNCHEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1611/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "San Remigio" ubicado en "calle Cuahuixquititla, sin número, la Purificación Tepetitla, Texcoco, Estado de México", y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE.- 58.46 metros y colinda con Alberto Ibáñez Méndez, AL SUROESTE.- 31.19 metros y colinda con Antonia María Luisa Olin de Mora; AL SURESTE.- 16.30 metros y colinda con Ernesto Casillas García; AL OESTE.- 33.43 metros y colinda con calle Cuahuixquititla, con una superficie aproximada de 809.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día siete de marzo de dos mil dieciséis, celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con ALMA EDITH CASILLAS GARCÍA, el cual desde que lo adquirió ha tenido posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de seis años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho: Contrato de compraventa de fecha 7 de marzo del 2016, con firmas autógrafas, recibo de pago en TELECOMM, volante universal, solicitud de certificado de no inscripción, certificado de no inscripción, constancia de no afectación a bienes, certificado de no adeudo y levantamiento topográfico.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: NUEVE (09) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

280.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: REPARACIONES MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A., se hace de su conocimiento que CHRISTOPHER EDOH ZINSU AKU promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA ) en el expediente 600/2020, y que por medio del presente recurso, a través de la vía ordinaria civil, vengo a demandar de la persona moral REPARACIONES MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A., a través de su representante legal, quien tiene su domicilio para ser emplazada a juicio en términos de ley, en el ubicado en la casa número 22, ubicada en la calle particular sin nombre, del Condominio denominado "HUERTAS CHALCO", ubicado en la esquina que forman las calles Prolongación de la Avenida Arquitecto Vicente Mendiola y Camino a Cocotitlán, en la Cabecera Municipal de Chalco, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato privado de compraventa de fecha 30 de noviembre de 2006, que celebramos respecto del inmueble identificado como casa habitación marcada con número veintidós (22), sujeta al régimen de propiedad condominal constituido sobre el inmueble formado por las fracciones de terreno denominadas LAS HUERTAS y EL CERRITO, comercialmente conocido como "HUERTAS CHALCO", ubicado en la esquina que forman las calles Prolongación de la avenida Arquitecto Vicente Mendiola y camino a Cocotitlán, en la Cabecera Municipal de Chalco, Estado de México, y el terreno en que se encuentra constituida, dicha vivienda tiene una superficie de 120 metros cuadrados, las medidas colindancias y colindancias que se señalaran en los hechos de esta demanda. B).- Como consecuencia de la rescisión del contrato privado de compraventa de fecha 30 de noviembre de 2006, se demanda la desocupación y entrega a favor del suscrito, del inmueble señalado en el inciso anterior. 2 C) Se demanda el pago de rentas, cuyo monto será fijado a juicio de peritos, computadas a partir del 30 de noviembre 2006, fecha en que se entrego. D).- El pago de los gastos y costas judiciales que me origine el presente juicio. Me fundo para demandar lo anterior en los siguientes HECHOS 1.- Con fecha treinta (30) de noviembre de 2006, el suscrito CHRISTOPHER EDOH ZINSU AKU en mi carácter de vendedor y la persona moral denominada REPARACIONES MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A., representada por su Administrador Único el Ingeniero OSVALDO MORALES CORTES, en su carácter de parte compradora, celebramos un contrato privado de compraventa, respecto del inmueble identificado como casa habitación marcada con número veintidós (22), 2.- Al momento de celebrar el contrato privado de compraventa base de la acción, el suscrito acreditó la propiedad del inmueble materia de la compraventa, con la escritura pública número 8,450, del volumen ordinario número 300, de fecha 20 de diciembre de 2002, otorgado ante el Licenciado Edmundo Zaldivar Mendoza, Notario Público Número 117, del Estado de México, 3.- Debido a que el suscrito adquirió el inmueble materia del contrato de compraventa base de la acción, mediante el dinero obtenido con un crédito bancario: A) Conforme a la cláusula PRIMERA del capítulo denominado DE LA APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, de la escritura pública número 8,450, el crédito otorgado al suscrito fue la cantidad de 111,801.31 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS UNO, PUNTO TREINTA Y UNO) unidades de inversión (UDIS), en ese momento equivalente a \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

EMPLÁCESE por medio de EDICTOS que deberán de contener una relación sucinta de la demanda que deberá de publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse o apersonarse al presente juicio, por si mismo o por conducto de su representante o apoderado legal, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta. Se expiden a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día TRES DE OCTUBRE DEL 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OMAR GONZALEZ REYES.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. OMAR GONZALEZ REYES.-RÚBRICA.

282.- 19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON  
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: VICTOR ESTUDILLO TOLENTINO. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3633/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARCELA HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de VICTOR ESTUDILLO TOLENTINO Y EVODIO HERNANDEZ RIVERA, se dictó auto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente

las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración de que ha operado a favor de MARCELA HERNANDEZ HERNANDEZ, la usucapión respecto del inmueble ubicado en: SAN PABLO DE LAS SALINAS, MANZANA 314, LOTE 63, FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSE MARIA MORELOS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, actualmente conocido como CALLE PISCIS 54, MANZANA 314, LOTE 63, FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSE MARIA MORELOS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie de 144.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros con Lote 64, AL SUR 18.00 metros con Lote 62, AL ORIENTE 8.00 metros con lote 8, AL PONIENTE 8.00 metros con Calle Piscis. B.- Como consecuencia de la anterior prestación, se ordena a quien corresponda proceda a la cancelación de la inscripción registral que obra a favor de VICTOR ESTUDILLO TOLENTINO, y en su lugar se realice la inscripción a favor de MARCELA HERNANDEZ HERNANDEZ. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- En fecha cinco (05) de Abril del año dos mil once (2011), se celebró contrato privado de compra venta entre MARCELA HERNANDEZ HERNANDEZ en calidad de compradora, con su señor padre EVODIO HERNANDEZ RIVERA como vendedor, 2.- Al momento de la firma del contrato mencionado en el numeral que antecede, el vendedor acreditó la propiedad del inmueble a la suscrita con original de contrato de compraventa realizado entre EVODIO HERNANDEZ RIVERA como comprador y VICTOR ESTUDILLO TOLENTINO como vendedor, 3.- En consecuencia del acto realizado el vendedor hizo entrega de la documentación correspondiente a MARCELA HERNANDEZ HERNANDEZ, con la cual acreditaba haber cubierto el precio total a VICTOR ESTUDILLO TOLENTINO, sobre el inmueble descrito en la prestación marcada con la letra A).- por la cantidad de \$1,900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 m.n.), cantidad que fue cubierta de la siguiente forma a) con un pago inicial de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) b) un pago de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), c) diecisiete pagares por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) cada uno y un pagare por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), 4.- Cabe hacer mención EVODIO HERNANDEZ RIVERA poseyó el inmueble materia de la usucapión por 28 años, posteriormente durante once años MARCELA HERNANDEZ HERNANDEZ, quien ha realizado los pagos de servicio de luz, agua, teléfono e impuesto predial hasta la fecha. 5.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México a nombre de VICTOR ESTUDILLO TOLENTINO con folio real electrónico 00403773. 6.- En cuanto a la legitimación pasiva en la acción de usucapión señala que se materializa sobre el particular, pues el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a nombre de VICTOR ESTUDILLO TOLENTINO persona que vendió directamente a EVODIO HERNANDEZ RIVERA. 7.- El inmueble fue inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México y reconocido por el H. Ayuntamiento de Tultitlán como esta descrito en la prestación marcada con el inciso A).- Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. CRISTINA IRENE SILVESTRE GONZALEZ, ALICIA DE NOVA DÍAZ Y BERSAHIN LOYA ROMERO. Así mismo, OFRECIÓ LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERES CONVINO. En consecuencia, VICTOR ESTUDILLO TOLENTINO, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; en el entendido de que deberá también entenderse a lo ordenado en auto inicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los doce días de enero de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de diciembre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

283.- 19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ADALBERTO PEREZ RODRIGUEZ: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radica el juicio SUMARIO DE USUCAPION bajo el expediente número 31199/2022, Promovido por GOMEZ MEDINA OSCAR por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintidós donde se admitió la demanda y se ordena emplazar a ADALBERTO PEREZ RODRIGUEZ y por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, se ordena emplazar mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos A) Del demandado ADALBERTO PEREZ RODRIGUEZ, QUIEN ES TITULAR REGISTRAL, SOLICITO PREVIAS LAS PRUEBAS DESAHOGADAS MEDIANTE EL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION SE SIRVA ORDENAR LA CANCELACION Y TILDACION DE CUALQUIER ANOTACION A FAVOR DE ADALBERTO PEREZ RODRIGUEZ, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ECATEPEC, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC, FOLIO REAL ELECTRONICO 00082410, Y EN SU LUGAR SEA INSCRITA A MI NOMBRE OSCAR GOMEZ MEDINA, QUE SERVIRA COMO TITULO DE PROPIEDAD QUE ME OBSTENTE COMO DUEÑO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO. POR LA ADQUISICION DEL PREDIO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: El bien inmueble ubicado en Calle Bosques Jazmines, Manzana 201, Lote 11, sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México tal como esta asentado en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 7.00 metros con lote 26 y 27.

Al Sur en 7.00 metros con Bosque Jazmines.

Al Oriente (Este) 17.50 metros con lote 10.

Al Poniente (Oeste) en 17.50 metros con lote 12.

Superficie 122.50 metros cuadrados.

CON LA ANOTACION FOLIO REAL ELECTRONICO 00082410, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO LA PARTIDA 581, VOLUMEN 1317, LIBRO 1° SECCION 1° APARECE INSCRITO A FAVOR DE ADALBERTO PEREZ RODRIGUEZ. Según consta en la escritura pública número Ciento ocho volumen cinco especial, de fecha 7 de octubre de 1995, pasada ante la fe del notario público número 1, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, el 1 de diciembre del año 1995, partida 581, volumen 1317, FOLIO REAL ELECTRONICO 00082410. YA QUE LO ADQUIRI DE BUENA FE, MEDIANTE LA CAUSA GENERADORA DE MI POSESION CON EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO DE 2018, CELEBRADO DE FORMA PUBLICA, PACIFICA, ININTERRUMPIDA, CONTINUA Y DE BUENA FE EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, Y COMO VENDEDOR EL DEMANDADO ADALBERTO PEREZ RODRIGUEZ ME VENDIO DE FORMA PUBLICA, DE BUENA FE, EN FORMA PACIFICA Y QUE HASTA LA FECHA HA SIDO DE FORMA ININTERRUMPIDA Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, SOLICITANDO ASI SE ME DECLARE EN EL PRESENTE JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, ASI COMO SUS MEDIDAS COLINDANCIAS Y SUPERFICIES HAN SIDO SEÑALADAS EN ESTA PRESTACION. B) Solicita el actor SE SIRVA ORDENAR LA ANOTACION A FAVOR DE OSCAR GOMEZ MEDINA, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ECATEPEC, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial de Gobierno y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a ONCE de ENERO del año dos mil veintitrés.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

284.- 19, 30 enero y 9 febrero.

---

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES  
EN EL ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 5/2015-II.

ACTOR:

EDUARDO PÉREZ MORFÍN, A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN OLGA KARINA PÉREZ ARENAS.

DEMANDADA:

MARÍA FLORA SORIANO ALVARADO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **once de enero de dos mil veintitrés**, dictado por la Secretaria encargada del despacho del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil número **5/2015-II**, promovido por **Eduardo Pérez Morfín, a través de su endosataria en procuración Olga Karina Pérez Arenas, por el que se determinó lo siguiente**; **“Toluca, Estado de México; once de enero de dos mil veintitrés. Se agrega escrito.** Visto el escrito de cuenta, por medio del cual **Cuauhtémoc Guido Romero**, autorizado de la parte actora, solicita se señale fecha para la quinta almoneda de remate; asimismo, se ordene la publicación de edictos y se fije el precio de la postura legal, haciendo una precisión respecto a la dirección del bien inmueble sujeto a remate; en este sentido, con fundamento en el artículo 1066 del Código de Comercio, agréguese a los autos para los efectos legales conducentes. Ahora bien, con fundamento en los artículos 1063 y 1412 del Código de Comercio, téngase por hechas las manifestaciones del autorizado de la parte actora y toda vez que en la cuarta almoneda de cuatro de enero del actual, no acudieron postores, además que no existieron posturas legales; por tanto, como lo solicita **procédase al remate en subasta pública y quinta almoneda** del bien inmueble ubicado en: calle Clyde, número 28, manzana 10, lote 28, colonia Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Convóquense postores para la quinta almoneda y sírvase como base para el remate la cantidad de \$2,668,140.00 (dos millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), valor que resultó de deducir el diez por ciento a la cantidad que sirvió como base para la cuarta almoneda<sup>1</sup>, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 1412 del Código en cita **Fecha y hora de audiencia de remate.** Se señalan las **trece horas con tres minutos del siete de febrero de dos mil veintitrés**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado **Formas de anunciar el remate.** En mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, **anúnciese el remate decretado en quinta almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, hasta el siete de febrero de dos mil veintitrés, fecha fijada para la audiencia de remate ordenada; además, del que la parte actora deberá publicar una vez en un periódico de mayor conculcación de la entidad, entre el cual deberá mediar un lapso entre dicha publicación y la fecha del remate de quinta almoneda no menor de cinco días.** En la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes el número de juicio y juzgado en que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución, **por lo que deberá acudir en la secretaría II de este órgano jurisdiccional en el plazo de dos días, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, a recoger los edictos aquí ordenados, en el entendido que la publicación la deberá presentar antes de la fecha fijada para la audiencia de quinta almoneda de remate.** Apercebido que en caso de no hacerlo así, se tendrá por precluido su derecho y se dejará insubsistente la fecha señalada para la audiencia de remate de referencia. Apoya lo anterior la jurisprudencia publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Registro: 185183; Época: Novena Época; Fuente: Tomo XVII, Enero de 2003; Página: 99, de título,

subtítulo y texto siguiente: “**EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES.** La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles.” **Avalúo.** Quedan a su disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente, en la secretaría de este juzgado para consulta, tal como lo establece el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación de la materia. Finalmente, no pasa inadvertido para este Juzgado que en anteriores almonedas se haya señalado como domicilio del inmueble sujeto a remate calle Clyde, número 28, manzana 10, lote 28, colonia Fraccionamiento Condado de Zayavedra, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; no obstante a ello, como lo señala el promovente y, como se advierte del certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido por el **Instituto de la Función Registral del Estado de México**, la denominación correcta del fraccionamiento del que se trata lo es Fraccionamiento Condado de Sayavedra; es decir, únicamente se precisa que Sayavedra es con “S”, lo cual hace evidente que se trata del mismo inmueble sujeto a remate. **Notifíquese vía electrónica a la parte actora.** Así lo acuerda y firma la licenciada **Eva María Garrido Calvillo**, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, encargada del despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 141, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con las facultades derivadas de la interpretación que del artículo 161 de la referida ley orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1995, realizó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia **1º/J.14/2010**, con registro digital **164525**, autorizada por la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada de cinco de diciembre de dos mil veintidós y, comunicada mediante oficio **CC/J/ST/6519/2022**, quien actúa asistida del licenciado **César Alfredo Jiménez Guerrero**, Secretario que autoriza, firma y da fe. **Doy fe.**”

Para su publicación por una vez de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio, se expiden los Edictos referidos en Toluca, Estado de México, a dieciséis de enero de dos mil veintitres.- Doy fe.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, LIC. CÉSAR ALFREDO JIMÉNEZ GUERRERO.- RÚBRICA.

82-A1.- 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - **GABRIEL ENRIQUE CONTRERAS MIRANDA**, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, bajo el expediente número 1676/2022, respecto de un inmueble ubicado en CARRETERA ACUEDUCTO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual se contiene dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.75 METROS CON BARTOLO RAMÍREZ, (ACTUALMENTE MAURICIO BAEZ YAÑEZ); AL SUR: 25.50 METROS CON CARRETERA ACUEDUCTO; AL ORIENTE: 118.00 METROS CON REFUGIO SÁNCHEZ (ACTUALMENTE ALICIA CASASOLA RODRÍGUEZ); AL PONIENTE: 105.00 METROS CON GABRIEL ENRIQUE CONTRERAS MIRANDA. Con una superficie aproximada de 2,442.00 METROS CUADRADOS (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

83-A1.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - **JORGE BARRERA SALINAS**, bajo el expediente número 1673/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE 2 DE MARZO, NÚMERO OCHO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.20 metros con Enrique Barrera Bojorges, actualmente Agustín Zúñiga Santana; AL SUR: en 10.35 metros con Calle Venuz, actualmente Calle 2 de Marzo; AL ORIENTE: en 49.00 metros con León Sánchez Viguera, actualmente en dos líneas 32.65 metros con Samuel Monroy Barrera y 16.35 metros con Laura Monroy Sánchez; AL PONIENTE: en 49.00 metros con Enrique Barrera Bojorges, actualmente Manuela Prats de Campos; con una superficie de 552.23 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

84-A1.- 19 y 24 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JOSE VARGAS MONTAÑO, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1001/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: CALLE JESÚS CARRANZA, NÚMERO 31, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 41.90 metros con Porfirio Hugo Sánchez Barrera y Rubén Choreño Barrera; AL SUR: En 8.80 metros con Hermelinda Ramírez Montañó; AL SUR: En 34.30 metros con Hermelinda Ramírez Montañó; AL ORIENTE: En 14.72 metros con Calle Jesús Carranza; AL ORIENTE: En 1.10 metros con Hermelinda Ramírez Montañó; y AL PONIENTE: En 18.20 metros con Graciela Herlinda Ordaz Huerta y Porfirio Hugo Sánchez Barrera; CON UNA SUPERFICIE DE 684.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: LIC. YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

85-A1.-19 y 24 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MARÍA ISABEL RAMOS LLANOS, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, bajo el expediente número 1699/2022, respecto de un inmueble ubicado en AVENIDA 14 DE JUNIO NÚMERO 204, BARRIO MOLONCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 19.95 metros con TERESITA DE JESÚS RAMOS LLANOS y 20.00 metros con TERESITA DE JESÚS RAMOS LLANOS; AL SURESTE: 34.80 metros con LUCIANO ENRIQUE RAMOS LEÓN; AL SUROESTE: 41.25 metros con PREDIO PARTICULAR; actualmente 41.25 metros con MARÍA JUDITH MORALES SÁNCHEZ, JUAN MACEDONIO MORALES SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROCIO RUBALCABA BAÑOS y RAMON MORALES SÁNCHEZ; AL NOROESTE: 04.00 metros con AVENIDA 14 DE JUNIO y 23.85 METROS CON TERESITA DE JESUS RAMOS LLANOS. Con una superficie aproximada de 715.82 M2 (SETECIENTOS QUINCE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

86-A1.- 19 y 24 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - INÉS PINEDA CALZADA, bajo el expediente número 1652/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del INMUEBLE UBICADO EN: CALLE CERRADA DE GUERRERO, NÚMERO 114, BARRIO CENTRAL, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.25 METROS CON NICOLAS PINEDA CALZADA; AL SURESTE: 16.30 METROS CON ISABEL PINEDA CALZADA; AL SUROESTE: 10.25 METROS CON CALLE CERRADA DE GUERRERO; AL NORESTE: 16.40 METROS CON FELIX PINEDA CALZADA (ANTES ALFONSO PINEDA LÓPEZ); con una superficie de 167.55 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

87-A1.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MAXIMINO DIAZ MAJARREZ en su calidad de representante legal de la actora, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 1160/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en ubicada en AVENIDA CUAUHTEMOC, SIN NUMERO BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros y colinda con MARCOS PORTILLO VELAZQUEZ; AL SUR: En 20.00 metros y colinda con URSIWO SILVA IBARRA; AL ORIENTE: En 10.00 metros y colinda con AVENIDA CUAUHTEMOC y AL PONIENTE: En 10.00 metros y colinda con JAIME BECERRA MANCILLA; Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveídos de veintiséis de agosto y veinte de diciembre ambos de dos mil veintidós, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los trece días del mes de enero del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento a los autos de fecha veintiséis de agosto y veinte de diciembre ambos de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

88-A1.-19 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - VICTOR MANUEL CANCHOLA FLORES, bajo el expediente número 1644/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del INMUEBLE UBICADO EN: CALLE MELECIO MARQUEZ, SIN NÚMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.00 METROS CON CALLE MELECIO MARQUEZ; AL SUR: 38.00 METROS CON SALVADOR MAYA ORTIZ HOY ROSARIO MAYA ROSALES; AL ORIENTE: 22.64 METROS CON ALEJANDRA IVETH BARRON FRANCO; AL PONIENTE: 21.93 METROS CON SERGIO PEREZ NAVARRO; con una superficie aproximada de 829.34 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

89-A1.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - GUSTAVO GARCÍA SÁNCHEZ, bajo el expediente número 1674/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON CARLOS ESTRADA VÁZQUEZ; AL SUR: 10.00 METROS CON LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ HOY CARLOS ESTRADA VÁZQUEZ; AL ORIENTE: 18.00 METROS CON CERRADA DE LA UNIÓN; AL PONIENTE: 18.00 METROS CON FIDENCIO GARCÍA LUNA Y EFREN ALAN GARCÍA LUNA; con una superficie de 180.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se

crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

90-A1.- 19 y 24 enero.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1309/2022, SANTOS GUERRERO RODRÍGUEZ Y ERNESTO MARTÍNEZ AGUILAR promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

Respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DEL PANTEÓN SIN NÚMERO, EN SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando los promoventes que desde fecha tres (3) de mayo del año dos mil quince (2015), en que lo adquirieron mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado con los señores JOSÉ MARCOS RUIZ MUÑOZ Y GRACIELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, a la fecha han poseído dicho inmueble en concepto de propiedad de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 124.06 METROS, COLINDA CON FLORENCIO RUIZ MUÑOZ.

AL SUR EN: 121.47 METROS, COLINDA CON ANA ROSA GARCÍA ALMARAZ HOY CON LAURA ESPINOSA ATANACIO.

AL ORIENTE EN: 27.84 METROS, COLINDA CON JOSÉ VILLALOBOS GUTIÉRREZ HOY CON RAÚL VILLALOBOS GUTIÉRREZ;

AL PONIENTE EN: 27.94 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DEL PANTEÓN.

Teniendo una superficie total aproximada de 3,417.36 M<sup>2</sup> (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propiedad, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

91-A1.- 19 y 24 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - JOSE ALFREDO ALCARAZ CEDILLO TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. ALFREDO ALCARAZ CEDILLO, bajo el expediente número 1664/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del terreno de los de común repartimiento denominado "LA LOMITA", hoy ubicado en: CARRETERA A SANTA ANA NEXTLALPAN, SIN NUMERO, PUEBLO NUEVO DE MORELOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 120.00 METROS CON EVARISTO CEDILLO MENDEZ HOY CON ENRIQUE OLVERA CEDILLO; AL SUR: 120.00 METROS CON CALLE HOY CALLE 5 DE MAYO; AL ORIENTE: 118.00 METROS CON CALLE PÚBLICA HOY CARRETERA A SANTA ANA NEXTLALPAN; AL PONIENTE: 118.00 METROS CON MA. INES LOPEZ CRUZ HOY CON MARIA EDITH GARCIA CHAVEZ, ROBERTO MARCIANO HERNANDEZ Y MARIA ANTONIETA REYES NIEVES; con una superficie de 14,160.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

92-A1.- 19 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - EDGAR SANCHEZ AVILA, bajo el expediente número 1678/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE, QUE COMUNICA A CALLE LAS GRANJAS, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.80 METROS CON ADRIAN MONROY GAMBOA Y JUAN MONROY GAMBOA; AL SUR EN DOS LINEAS, LA PRIMERA: 35.80 METROS CON VIVIANA AVILA CHOREÑO; LA SEGUNDA: 05.00 METROS CON PRIVADA QUE COMUNICA A CALLE LAS GRANJAS; AL ORIENTE 44.40 METROS CON YAN CARLOS SILVA CERVANTES; AL PONIENTE 44.44 METROS CON JOSE GUADALUPE FIERRO BASTIDA; con una superficie de 1.812.21 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

93-A1.- 19 y 24 enero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

AARÓN GONZÁLEZ ROJAS, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1569/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE DENOMINADO EL HONDON, UBICADO EN AVENIDA CINCO DE MAYO SIN NÚMERO BARRIO TEPANQUIAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 29.00 METROS COLINDANDO CON HEMETERIA MARTINEZ;

AL SUR: 31.35 METROS COLIDANDO CON BENITO CERVANTES RUBIO;

AL ORIENTE: 19.13 METROS COLINDANDO CON LAURA CERVANTES LEYVA;

AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDANDO CON AVENIDA CINCO DE MAYO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 584.43 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cinco (05) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

94-A1.- 19 y 24 enero.

---

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Personas a notificar: Christian Delgado Lamas.

Que en los autos del expediente 79/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ARNAIZ FUENTES, denunciado por LILIA ARMIDA DELGADO ARNAIZ, EDGAR CESAR DELGADO ARNAIZ, MARÍA DE LOURDES DELGADO ARNAIZ, YAZMIN DELGADO ARNAIZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES DELGADO ARNAIZ, tramitado en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la denuncia: La denuncia intestamentaria a bienes de la de cujus María de los Ángeles Arnaiz Fuentes. Fundando la presente denuncia en los siguientes HECHOS: Presentan los denunciante el acta de defunción expedida por el C. Oficial 02 del Registro Civil de Tlalneantla de Baz, Estado de México, con número de acta 00403, libro número 03, de la Oficialía número 02, con Fecha de Registro 23 de abril de 2004, con la que se acredita la defunción de la C. MARIA LOS ANGELES ARNAIZ FUENTES en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Camacho S/N, Las Margaritas, Tlalneantla México, el día 23 de abril de 2004. Refieren los denunciante desconocer si la de cujus dejó disposición testamentaria. Manifiestan los denunciante el último domicilio de la de cujus fue en Plaza Santa Cruz, Número 4, Santa Cruz del Monte, Naucalpan, Estado de México. Su señora madre estuvo casada con ROBERTO DELGADO MONROY, acreditándolo con el acta de matrimonio que se acompañaron a su denuncia. De dicho matrimonio, se tuvieron hijos, los cuales son Lilia Armida Delgado Arnaiz, Edgar César Delgado Arnaiz, María De Lourdes Delgado Arnaiz, Yazmin Delgado Arnaiz y María De Los Angeles Delgado Arnaiz, así como los hoy finados Roberto Delgado Arnaiz y Carlos Enrique Delgado Arnaiz; acuden a la presente denuncia los hijos supérstites, señalan su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Cruz del Sur No. 1 Int 2. Santa Cruz del Monte C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Los comparecientes manifiestan los hijos de sus hermanos finados de Roberto Delgado Arnaiz, son el C. Roberto Salvador Delgado Urrutia; Nora Elena Delgado Urrutia; Christian Delgado Lamas sólo saben que vive en Ciudad Victoria Tamaulipas; y Alejandra Astrid Delgado Aviña. Respecto de Carlos Enrique Delgado Arnaiz sus hijos son: Carlos Eduardo Delgado Hernández y Alma Sofía Delgado García. Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad, en vida la autora de la sucesión no tuvo más hijos, ni adoptó o reconoció a otros que pudieran tener derecho en la presente sucesión, sin que se cuente con mayor información y/o documentación al respecto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos a Christian Delgado Lamas, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la denuncia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse al presente procedimiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CINTYA CRUZ ARROYO.-RÚBRICA.

95-A1.- 19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLÁCESE A BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, DIVISIÓN FIDUCIARIA.**

Se le hace saber que en el expediente 31471/2022, relativo al Juicio de SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ en contra de BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha ocho y veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código en cita. **RELACIÓN SUCINTA DE LAS PRESTACIONES:** "A) La prescripción adquisitiva por usucapión (por haber poseído durante más de cinco años) en mi favor, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en manzana 6 lote 24, colonia conjunto urbano de tipo social progresivo La Guadalupeana Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte 15.00 metros con lote 25. Al sur: 15.00 metros con lote 23, al oriente: 6.00 metros con calle Virgen de los Ángeles oriente. Al poniente: 4.61 metros con lote 14 y 1.39 metros con lote 13. Con una superficie de 90.00 metros cuadrados. B) La Declaración de que soy el legítimo propietario del bien inmueble. C) La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México. **HECHOS:** 1. En la fecha 07 de abril de 1999, adquirió mi padre Hilario García Ávila para el suscrito Miguel Ángel García Hernández ya que era menor de edad, un inmueble mediante contrato privado de compra y venta, que al efecto celebre con BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCO MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VITAL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, con las medidas y colindancias que han quedado precisadas. 2.- Se pactó entre ambas partes como precio de la operación la cantidad de \$100,455.88 los cuales se liquidaron el día de la firma del contrato. 3. Se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral con folio real electrónico 00173661. 4. Ha ejercido actos de dominio. 5. La posesión ha sido pública, con el carácter de propietario, de buena fe, pacífica, continua e ininterrumpidamente.

Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de Enero de dos mil veintitrés. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho y veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

96-A1.- 19, 30 enero y 9 febrero.